

Página 1 de 9	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0 1617471366		

No. - ESANA ARLOF-GRULO

Soledad-Atlántico 31 de diciembre de 2024

Señora coronel
RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
Directora de Educación Policial
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de incumplimiento del contrato No. 80-2-10046-24

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, me permito informar la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

No. Comunicación oficial de nombramiento: GS-2024-015459-DIEPO

Objeto del Contrato: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DR BOGOTA"

Contratista: GRUPO DAKIRA S.A.S

PRÓRROGA No. 01	ACLARATORIO No.	MODIFICATORIO No. 01	OTROS
INCIO: 01/11/2024 TÉRMINO: 30/11/2024	NO APLICA	FECHA: 23/09/2024	NO APLICA
PRÓRROGA No. 02		MODIFICATORIO No. 02	
INCIO: 01/12/2024		FECHA: 24/10/2024	
TÉRMINO: 20/12/2024		MODIFICATORIO No. 03	
		FECHA: 30/11/2024	

Valor Contrato: \$ 59.947.250.00**Adiciones** \$ 13.775.750.00

Fecha de inicio: 16/07/2024

Fecha Terminación: 20/12/2024

Número acta de inicio: No aplica

Fecha: No aplica

Fecha de aprobación Póliza: 22/07/2024

Número de acta de suspensión: No aplica

Fecha inicio: No aplica

Fecha terminación: No aplica

Página 2 de 9		PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069			
Fecha: 12-03-2021		INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0			

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

Es pertinente indicar que el presente negocio jurídico cuenta con la siguiente línea de tiempo:

- Suscripción del contrato: 12/07/2024
- Inicio del contrato 16/07/2024
- Adición y modificación No.1: 23/09/2024

Mediante comunicación oficial electrónica **GS-2024-005297-ESANA** de fecha 25/08/2024

ASUNTO: Solicitud aprobación modificación aceptación de la Oferta No. 80-2-10046-24
el señor supervisor LJ ABELARDO MALDONADO realiza la siguiente solicitud al contratista:

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico relacionado en el asunto, respetuosamente me permito solicitar al señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ, representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S, estudié la posibilidad de autorizar que esta unidad inicie los trámites correspondientes para la modificación de la Aceptación de la Oferta **No.80-2-10046-24 del 12/07/2024** cuyo objeto la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, lo anterior, teniendo en cuenta que revisada y comparada la oferta económica presentada en su momento dentro del proceso PN DIEPO MIC 131 2024 por parte del contratista "GRUPO DAKIRA SAS" identificado con NIT 901.290.651-6 Vs los valores y cantidades definidas en la Aceptación de Oferta citada en el asunto, se evidenciaron las siguientes observaciones, así:

- Con la revisión de la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24 a favor del contratista "GRUPO DAKIRA SAS", se puede aludir que la información establecida para los ítems definidos como "Trompetas", "Timbas" y "Pares de platillos de 14 pulgadas" a favor de la Escuela de Policía Antonio Nariño (ESANA), tienen un valor unitario diferente al presentado en la oferta económica por dicha empresa dentro del proceso PN DIEPO MIC 131 2024, tal como se especifica en el siguiente cuadro:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA			INFORMACIÓN OFERTA ECONOMICA GRUPO DAKIRA SAS			DIFERENCIA
			CANT INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INICIAL	CANT INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INICIAL	
80-2-10046-24	ESANA	Pares de platillos de 14 pulgadas	8	404.000,00	4.040.000,00	8	415.000,00	3.320.000,00	720.000,00
		Trompetas	10	539.000,00	5.390.000,00	10	404.000,00	4.040.000,00	1.350.000,00
		Timbas	10	415.000,00	3.320.000,00	10	539.000,00	5.390.000,00	2.070.000,00

Página 3 de 9		PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069			
Fecha: 12-03-2021		INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0			

En este sentido, a continuación, se observa la información de la oferta económica presentada por ustedes y los valores definidos actualmente en la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24, lo cual argumenta lo indicado en el literal anterior:

Oferta Económica Presentada por Grupo DAKIRA SAS, proceso PN DIEPO MIC 131 2024:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo incluye la oferta Esana
10	49101608	LIRAS GRANDES	8,00	UN	\$15.000,00	\$473.000,00	\$3.784.000,00
11	49101608	TROMPETAS	10,00	UN	700.000,00	\$404.000,00	\$4.040.000,00
12	49101608	TIMBAS	10,00	UN	\$40.000,00	\$539.000,00	\$5.390.000,00
13	49101608	PARES DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS	8,00	UN	\$25.000,00	\$415.000,00	\$3.320.000,00
14	49101608	BOMBOS	8,00	UN	\$20.000,00	\$477.000,00	\$3.816.000,00
15	49101608	REDOBLANTES	8,00	UN	\$40.000,00	\$361.000,00	\$2.888.000,00

Información actual en la Aceptación de la Oferta No. 80-2-10046-24:

10	02-01-01-003-008	ESANA	LIRAS GRANDES	8	\$473.000,00	\$3.784.000,00
11	02-01-01-003-008		PARES DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS	8	\$404.000,00	\$4.040.000,00
12	02-01-01-003-008		TROMPETAS	10	\$539.000,00	\$5.390.000,00
13	02-01-01-003-008		TIMBAS	10	\$415.000,00	\$3.320.000,00
14	02-01-01-003-008		BOMBOS	8	\$477.000,00	\$3.816.000,00
15	02-01-01-003-008		REDOBLANTES	8	\$361.000,00	\$2.888.000,00
						\$28.171.500,00

Por lo antes dicho, se puede indicar que, en la aceptación de la oferta citada el valor de las trompetas se asignó para los platillos, el valor de las timbas se estipuló a las trompetas y el valor de los platillos lo poseen las timbas, demostrado así que, existen inconsistencias en la asignación de algunos valores unitarios y valor total para los elementos anteriormente descritos (situación que en ningún momento afecta el valor total de la oferta), por tal motivo, se solicita por parte de ustedes la aprobación requerida en el presente documento en el marco de poder iniciar la modificación ya justificada para la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24.

Solicitud aceptada por el señor contratista.

Posteriormente el señor supervisor mediante comunicación oficial electrónica **GS-2024-005374-ESANA** de fecha 28/08/2024 envía a la DIRECCION DE Educación Policial la siguiente solicitud:

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico relacionado en el asunto, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda realizar el análisis correspondiente y posterior trámite procedimental que permita efectuar la adición la modificación de la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24 del 12/07/2024 cuyo objeto la **“ADQUISICIÓN DE**

Página 4 de 9	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		
		POLICÍA NACIONAL

INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", lo anterior, teniendo en cuenta los argumentos y detalles de la información relacionada anteriormente en la solicitud al contratista.

- **PRORROGA Y MODIFICACIÓN NO. 2 (30 DÍAS) HASTA EL DÍA 30/11/2024**

El representante legal de la sociedad Grupo Dakira SAS, solicito amablemente la colaboración de la Entidad, otorgando para la entrega del contrato en mención, el cual tiene como objeto, **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, de 1 MES, fundamentados en las siguientes razones:

- A. La mayoría de los elementos a entregar requieren de accesorios objeto de importación y por el alto flujo de lados mismas en el país, estamos demorados en dicho proceso.
- B. De antemano solicitamos excusas en los inconvenientes que esta situación traiga para la entidad, pero solicitamos que nos entiendan que son factores que, aunque afectan de manera directa el desarrollo del objeto del contrato, no son situaciones que estén bajo nuestro propio control o solución.

Solicitud d prorroga que fue aceptada, fijando como nueva fecha de plazo de ejecución del contrato para el día 30/11/2024.

- **PRORROGA Y MODIFICACIÓN NO. 3 (20 DÍAS) HASTA EL DÍA 20/12/2024**

El representante legal de la sociedad Grupo Dakira SAS, solicito amablemente la colaboración de la Entidad, otorgando para la entrega del contrato en mención, el cual tiene como objeto, **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, de 1 MES, fundamentados en las siguientes razones: 1. Surgió un problema muy grave con mi proveedor y no tengo como poder entregar antes del vencimiento. De antemano solicitamos excusas en los inconvenientes que esta situación traiga para la entidad, pero solicitamos que nos entiendan que son factores que, aunque afectan de manera directa el desarrollo del objeto del contrato, no son situaciones que estén bajo nuestro propio control o solución.

Solicitud d prorroga que fue aceptada, fijando como nueva fecha de plazo de ejecución del contrato para el día 20/12/2024.

Página 5 de 9		PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069			
Fecha: 12-03-2021		INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0			

Incumplimiento plazo de ejecución:

La fecha estipulada el la ultima prorroga acetada al contratista GRUPO DAKIRA S.A.S para el plazo de ejecución del contrato fue 20/12/2024, Se tuvo como novedad que en la fecha de terminación de la ejecución contractual del contrato No. 80-2-10046-24 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, el señor contratista GRUPO DAKIRA S.A.S, no realizo la entrega completa de los elementos relacionados en el contrato en el almacén de Intendencia de DIEPO, teniendo como soporte el acta de entrega de bienes firmada por el señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S y el señor almacenista de intendencias de DIEPO, IT CHAPARRO MONTAÑA EDWIN acta No **AE-2024-002653-DIEPO** documento que en las observaciones se relaciona que no se entrega el ítem # 14 del contrato que corresponde al elemento **BOMBO DE 26" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRIPLE PINO ALTA CALIDAD, CASCO DE MADERA BLANCO ESMALTADO, TORNILLERÍA EN METALES (ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O FIBRA DE CARBONO)**, incumpliendo con la entrega de 10 unidades cantidad concretada en el negocio jurídico antes mencionado.

Tasar el valor del incumplimiento:

El valor del incumplimiento del contrato No. 80-2-10046-24 se origina por lo concretado en negocio jurídico en el ítem # 14 el cual establece la entrega de 10 BOMBOS DE 26" pulg los cuales tienen un valor unitario de \$ 477.000.00, dando un total la no entrega de los 10 elementos de \$ 4.770.000.00.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	NOVEDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD MOD 1	NOVEDAD MOD 1	VALOR MOD 1
14	BOMBOS IMPORTADOS	10	NO ENTREGA	\$477.000	\$ 3.816.000,00	2	NO ENTREGA	\$954.000,00

DOCUMENTOS SOPORTES:

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de realizarle un seguimiento exhaustivo al presente proceso contractual, se adelantaron por parte de esta supervisión, los siguientes requerimientos al contratista, mediante comunicados oficiales:

- GS-2024-006163-ESANA** de fecha 02/10/2024
ASUNTO: solicitud cronograma entrega de elementos

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico de la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24 del 12/07/2024 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, comedidamente me permito solicitar al señor DANY

Página 6 de 9		PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069			
Fecha: 12-03-2021		INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0			

STEVEN RAMÍREZ LOPEZ, representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S sea enviado al correo electrónico abelardo.maldonado@correo.policia.gov.co el cronograma de entrega de los elementos de la aceptación de la oferta en mención toda vez que a la fecha no se ha enviado lo solicitado habiéndolo requerido anteriormente a través de correo electrónico y WhatsApp

- **GS-2024-006303-ESANA** de fecha 08/10/2024
ASUNTO: solicitud cronograma entrega de elementos

.En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico de la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24 del 12/07/2024 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"** comedidamente me permito solicitar al señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ, representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S sea enviado al correo electrónico abelardo.maldonado@correo.policia.gov.co el cronograma de entrega de los elementos de la aceptación de la oferta en mención toda vez que a la fecha no se ha enviado lo solicitado habiéndolo requerido anteriormente a través de correo electrónico y WhatsApp

- **GS-2024-006530-ESANA** de fecha 21/10/2024
ASUNTO: Solicitud información contrato

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico relacionado en el asunto, respetuosamente me dirijo a usted, teniendo en cuenta las obligaciones que se tienen como contratista y el plazo de ejecución correspondiente al contrato número 80- 2-100 46 -24" cuyo objeto es **"ADQISICÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA"** de manera atenta me permito solicitar al señor DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ Representante legal GRUPO DAKIRA S.A.S sea informado a esta dependencia las labores adelantadas tendientes al cumplimiento del plazo de ejecución del proceso compra y venta en mención el cual vence el próximo 31 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que en éste momento se encuentra en trámite en la oficina de asuntos jurídicos de la Dirección de Educación Policial, solicitud de prórroga realizada el día 1 de octubre de 2024 dirigida a esta Dirección Policial, de igual manera solicito a usted me sea entregado cronograma de entrega de los elementos teniendo en cuenta que se ha solicitado con anterioridad mediante comunicación oficial de fecha 02/10/2024 N°2024-006163 ESANA, GS-2024-006303 de fecha 8 de octubre, por medio de correos electrónicos de fechas 30/8/2024, 23/09/2024, 30/09/2024 y al momento no se tiene conocimiento de la misma.

- **GS-2024-006920-ESANA** de fecha 05/11/2024
ASUNTO: Recordatorio cumplimiento plazo de ejecución.

En atención al vínculo contractual existente entre la firma contratista GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante el contrato número 80- 2-100 46 -

Página 7 de 9	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

24 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA”** como supervisor del contrato me permito solicitar sea enviado el cronograma d entregas de los instrumentos musicales relacionados en el contrato en mención, es pertinente indicar que la siguiente sea realizado vía telefónica en reiteradas ocasiones.

- **GS-2024-007534-ESANA** de fecha 28/11/2024
ASUNTO: Recordatorio cumplimiento plazo de ejecución”

En atención al vínculo contractual existente entre la firma contratista GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante el contrato número 80- 2-100 46 - 24 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA”** como supervisor del contrato me permito recordar que la fecha estipulada para la ejecución del contrato es el próximo 30/11/2024, es pertinente indicarle al señor contratista el estricto cumplimiento del mismo, evitando con ello posibles incumplimientos de la obligaciones contraídas en el negocio jurídico tal y como se encuentra descrita en la cláusula **“PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN”**

- **GS-2024-007757-ESANA** de fecha 04/12/2024
ASUNTO: recordatorio cumplimiento plazo de ejecución.

En atención al vínculo contractual existente entre la firma GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante contrato Interadministrativo **PN DIEPO Nro. 80-5-10053-24**, cuyo objeto es **“ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARRA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA”** como supervisor de contrato me permito recordar que en el nuevo modificatorio con fecha 30/11/2024 que se le realizo contrato, indica que la fecha límite para la ejecución del mismo es el día 20/12/2024, por tal motivo es pertinente indicarle al señor contratista el estricto cumplimiento del mismo, evitando con ello posibles incumplimientos de las obligaciones contraídas en el negocio jurídico.

- **GS-2024-007883-ESANA** de fecha 11/12/2024
ASUNTO: recordatorio cumplimiento plazo de ejecución.

En atención al vínculo contractual existente entre la firma GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante contrato Interadministrativo **PN DIEPO Nro. 80-5-10053-24**, cuyo objeto es **“ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARRA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA”** como supervisor de contrato me permito recordar que en el nuevo modificatorio con fecha 30/11/2024 que se le realizo contrato, indica que la fecha límite para la ejecución del mismo es el día 20/12/2024, por tal motivo es pertinente indicarle al señor contratista el estricto cumplimiento del mismo, evitando con ello posibles incumplimientos de las obligaciones contraídas en el negocio jurídico.

Página 8 de 9			
Código: 2BS-FR-0069		PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 0			
INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL			POLICÍA NACIONAL

De igual manera le solicito enviar con fecha 12/12/2024 hasta las 12:00 horas, el cronograma de entrega de los instrumentos musicales relacionados en el contrato en mención, esto con el fin de realizar las labores administrativas pertinentes para la recepción de los elementos.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

En la aceptación de la oferta Nro. 80-5-10053-24 dentro del proceso PN DIEPO MIC131 2024 cuyo objeto **"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARRA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA"** el contratista GRUPO DAKIRA S.A.S al realizar una entrega parcial de los elementos relacionados en el contrato como fue la no entrega de los instrumentos del ítem # 14 el cual establece la entrega de 10 BOMBOS DE 26" pulg los cuales tienen un valor unitario de \$ 477.000.00, dando un total la no entrega de los 10 elementos de \$4.770.000.00. en la fecha de terminación de la ejecución del contrato que estaba establecida para el día 20/12/2024, se afecto lo establecido en **"GARANTIA UNICA Y SANCIONES"** del contrato así:

GARANTÍA UNICA Y SANCIONES	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL , una garantía expedida por una compañía aseguradora reconocida en el territorio nacional, que cubra los siguientes riesgos:
	GARANTÍA ÚNICA: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (06) meses más. SANCIONES: MULTAS: a) Un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. b) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL , mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince

Página 9 de 9	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

(15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. c) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley.

Nota: el trámite administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es para determinar si hay o no, lugar a la imposición de las sanciones establecidas en los contratos.

Atentamente,


Intendente Jefe MIGUEL ANTONIO COINTRERAS JULIO
Supervisor Contrato No. 80-2-10046-24



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Nro. GS – 2024 –

/ SUDIE – ARACA – 29.25

Soledad (Atlántico), 02 de octubre de 2024

Señor

1609927599

DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ

representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S

calle 93ª 13 No. 24 – 24 piso 5

Bogotá D.C

Asunto: Solicitud cronograma entrega de elementos aceptación de la oferta No. 80-2-10046-24

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico de la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24 del 12/07/2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", comedidamente me permito solicitar al señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ, representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S sea enviado al correo electrónico abelardo.maldonado@correo.policia.gov.co el cronograma de entrega de los elementos de la aceptación de la oferta en mención toda vez que a la fecha no se ha enviado lo solicitado habiéndolo requerido anteriormente a través de correo electrónico y WhatsApp.

En atención a lo anterior, se le recuerda que el incumplimiento al contrato acarreará los siguientes correctivos.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, una garantía expedida por una compañía aseguradora reconocida en el territorio nacional, que cubra los siguientes riesgos: GARANTÍA ÚNICA: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (06) meses más. SANCIONES: MULTAS: a) Un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. b) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince
-----------------------------------	---

(15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. c) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley.

Atentamente,


Intendente Jefe **ABELARDO ANTONIO MALDONADO DE LA HOZ**
Jefe de Bienestar Universitario – Escuela de Policía Antonio Nariño
Supervisor contrato No. 80-2-10046-24.

Elaboró: M. **ABELARDO ANTONIO MALDONADO DE LA HOZ**
ESANA, Jefe de Bienestar Universitario – Escuela de Policía Antonio Nariño

Fecha: 01/10/2024
Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque
Teléfonos: (605) 3809178
esana.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
BIENESTAR UNIVERSITARIO

Nro. GS – 2024 – / SUDIE – ARACA – 29.25
1609929229

Soledad (Atlántico), 08 de octubre de 2024

Señor
DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ
representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S
calle 93ª 13 No. 24 – 24 piso 5
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud cronograma entrega de elementos aceptación de la oferta No. 80-2-10046-24

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico de la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24 del 12/07/2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", comedidamente me permito solicitar nuevamente al señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ, representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S sea enviado al correo electrónico abelardo.maldonado@correo.policia.gov.co el cronograma de entrega de los elementos de la aceptación de la oferta en mención toda vez que a la fecha no se ha enviado lo solicitado habiéndolo requerido anteriormente a través de correo electrónico y WhatsApp.

En atención a lo anterior, se le recuerda que el incumplimiento al contrato acarreará los siguientes correctivos.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, una garantía expedida por una compañía aseguradora reconocida en el territorio nacional, que cubra los siguientes riesgos: GARANTÍA ÚNICA: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (06) meses más. SANCIONES: MULTAS: a) Un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. b) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince
--	---

(15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. c) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley.

Atentamente,


Intendente Jefe **ABELARDO ANTONIO MALDONADO DE LA HOZ**
Jefe de Bienestar Universitario – Escuela de Policía Antonio Nariño
Supervisor contrato No. 80-2-10046-24.

Elaboró: J. ABELARDO ANTONIO MALDONADO DE LA
ESANA: Jefe de Bienestar Universitario – Escuela de Policía Antonio Nariño

Fecha: 08/10/2024
Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque
Teléfonos: (605) 3809178
esana.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
BIENESTAR UNIVERSITARIO

Nro. GS – 2024 –

1609930740

/ ESANA - ARACA 29 .25

Soledad (Atlántico), 21 de octubre 2024

Señor

DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ

Representante legal GRUPO DAKIRA S.A.S

Calle 93ª 13 #24-28 Piso 5

Bogotá D.C

Asunto: Solicitud información contrato de compra venta No. 80-2-10046-24.

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico relacionado en el asunto, respetuosamente me dirijo a usted, teniendo en cuenta las obligaciones que se tienen como contratista y el plazo de ejecución correspondiente al contrato número 80- 2-100 46 -24 cuyo objeto es "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA" de manera atenta me permito solicitar al señor DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ Representante legal GRUPO DAKIRA S.A.S sea informado a esta dependencia las labores adelantadas tendientes al cumplimiento del plazo de ejecución del proceso compra y venta en mención el cual vence el próximo 31 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que en éste momento se encuentra en trámite en la oficina de asuntos jurídicos de la Dirección de Educación Policial, solicitud de prórroga realizada el día 1 de octubre de 2024 dirigida a esta Dirección Policial, de igual manera solicito a usted me sea entregado cronograma de entrega de los elementos teniendo en cuenta que se ha solicitado con anterioridad mediante comunicación oficial de fecha 02/10/2024 N°2024-006163 ESANA, GS-2024-006303 de fecha 8 de octubre, por medio de correos electrónicos de fechas 30/8/2024, 23/09/2024, 30/09/2024 y al momento no se tiene conocimiento de la misma.

Atentamente,

Intendente Jefe **ABELARDO ANTONIO MALDONADO DE LA HOZ**
Jefe de Bienestar Universitario – Escuela de Policía Antonio Nariño
Supervisor contrato No. 80-2-10046-24.

Elaboró: L1. ABELARDO ANTONIO MALDONADO DE LA HOZ
ESANA: Jefe de Bienestar Universitario – Escuela de Policía Antonio Nariño

Fecha de elaboración: 21-10-2024

Ubicación: C:\Users\bienestar\Documents\2024

Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque

Teléfonos: (605) 3809178

esana.direc@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024-

ARLOG-GRULO-29-25

Soledad Atlántico. 05 de noviembre de 2024

1609931921

Señores
GRUPO DAKIRA S.A.S
Bogotá

Asunto: Solicitud cronograma de entregas

En atención al vínculo contractual existente entre la firma contratista GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante el contrato Nro. 80-2-10046-24, cuyo objeto es "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA", como supervisor de contrato me permito solicitar sea enviado el cronograma de entregas de los instrumentos musicales relacionados en el contrato en mención, es pertinente indicar que la siguiente sea realizado vía telefónica en reiteradas ocasiones.

Para la respuesta a la siguiente solicitud, se requiere con plazo el día de hoy 05/11/2024 a las 18:00 horas al correo miguel.contreras2324@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Intendente Jefe MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO
Supervisor de contrato Nro. 80-2-10046-24

Elaboró: IT Miguel Contreras Julio
SUDIE-JEFAD

Fecha de elaboración: 05/11/2024
Ubicación: Mis Documentos
Avenida circunvalar n° 45-300
Teléfonos: 380-9166- EXT 9166
esana.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA VISIBLE

GS-2024-007534-ESANA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024-

1609933048

ARLOG-GRULO-29 .25

Soledad Atlántico. 28 de noviembre de 2024

Señores
GRUPO DAKIRA S.A.S
Bogotá

Asunto: Recordando cumplimiento plazo de ejecución

En atención al vínculo contractual existente entre la firma contratista GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante el contrato Nro. 80-2-10046-24, cuyo objeto es "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA", como supervisor de contrato me permito recordar que la fecha estipulada para la ejecución del contrato es el próximo 30/11/2024, es pertinente indicarle al señor contratista el estricto cumplimiento del mismo, evitando con ello posibles incumplimientos de la obligaciones contraídas en el negocio jurídico tal y cual como se encuentran descritas en la cláusula "PLAZO Y FORMA DE EJECUCION".

Atentamente,

Intendente Jefe MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO
Supervisor de contrato Nro. 80-2-10046-24

Elaboró: IT Miguel Contreras Julio
SUDIE-JEFAD

Fecha de elaboración: 28/11/2024
Ubicación: Mis Documentos
Avenida circunvalar n° 45-300
Teléfonos: 380-9166- EXT 9166
esana.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA VISIBLE

GS-2024-007883-ESANA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESANA

No. – S-2024 – - SUDIE-GUTAH- 29. 25

Soledad 11 de diciembre de 2024

Señores
GRUPO DAKIRA S.A.S
Bogotá – D.C.

Asunto: Recordatorio cumplimiento plazo de ejecución

En atención al vínculo contractual existente entre la firma GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante contrato Interadministrativo PN DIEPO Nro. 80-5-10053-24, cuyo objeto es "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARRA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA" como supervisor de contrato me permito recordar que en el nuevo modificatorio con fecha 30/11/2024 que se le realizo contrato, indica que la fecha límite para la ejecución del mismo es el día 20/12/2024, por tal motivo es pertinente indicarle al señor contratista el estricto cumplimiento del mismo, evitando con ello posibles incumplimientos de las obligaciones contraídas en el negocio jurídico.

De igual manera le solicito enviar con fecha 12/12/2024 hasta las 12:00 horas, el cronograma de entrega de los instrumentos musicales relacionados en el contrato en mención, esto con el fin de realizar las labores administrativas pertinentes para la recepción de los elementos.

Atentamente,

Intendente Jefe MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO
Supervisor de contrato Nro. 80-5-10053-24

Elaboró: IJ. MIGUEL CONTRERAS JULIO
SUDIE-ARACA

Revisó: IJ. MIGUEL CONTRERAS JULIO
SUDIE-ARACA

Fecha de elaboración: 11/12/2024
Ubicación: Mis Documentos
Avenida circunvalar No 45 - 300
Teléfono(s) 3809183
esana.direc@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIEPO ASJUD

De: DIEPO ASJUD
Enviado el: miércoles, 26 de febrero de 2025 4:38 p. m.
Para: DIEPO JEFAT
Asunto: Correo Nro. 0235 DIEPO – ASJUD Solicitud agenda Audiencia actuación administrativa sancionatoria contractual 001-2025



"Institución Universitaria de la Policía Nacional "

Correo Nro. 0235 DIEPO – ASJUD

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2025

Señor coronel
MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ
Director de Educación Policial (E)
Transversal 33 47ª- 35 Sur
Bogotá, D.C.

Asunto: actuación administrativa sancionatoria contractual 001-2025

Solicitud agenda Audiencia artículo 86 Ley 1474 de 2011.

Contrato: PN DIEPO 80-2-10046-24

Póliza Nro. 14-46-101120438 Seguros del Estado S.A.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda agendar un espacio en su agenda, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a fin de iniciar la actuación administrativa relacionada con el posible incumplimiento del contrato **PN DIEPO 80-2-10046-24**, actuación administrativa sancionatoria contractual **001-2025** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**.

Atentamente,



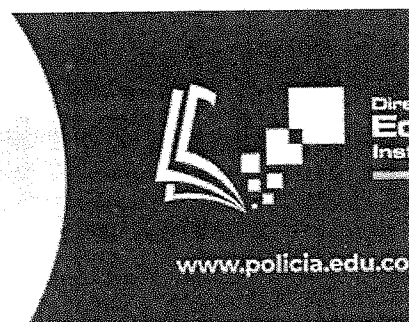
**Dios y
Patria**

Capitán
CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos
Teléfonos: (601)5159650 ext. 30134
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

DIEPO ASJUD

De: DIEPO ASJUD
Enviado el: lunes, 3 de marzo de 2025 4:34 p. m.
Para: grupodakirasas@gmail.com
Asunto: Correo Nro. 0245 DIEPO – ASJUD Citación Audiencia actuación administrativa sancionatoria contractual 001–2025
Datos adjuntos: GS-2025-003369-DIEPO citación representante legal.pdf
Importancia: Alta

De: DIEPO ASJUD
Enviado el: domingo, 2 de marzo de 2025 10:18 a. m.
Para: gdakirasas@gmail.com
Asunto: Correo Nro. 0245 DIEPO – ASJUD Citación Audiencia actuación administrativa sancionatoria contractual 001–2025
Importancia: Alta



“Institución Universitaria de la Policía Nacional ”

Correo Nro. 0245 DIEPO – ASJUD

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2025

Señor
DANY STEVEN RAMÍREZ LÓPEZ
Representante legal GRUPO DAKIRA S.A.S
Calle 93ª 13 – 24 Piso 5°
Tel.: 316 6909183
E-Mail: gdakirasas@gmail.com; grupodakirasas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: actuación administrativa sancionatoria contractual **001–2025**.
Citación Audiencia artículo 86 Ley 1474 de 2011.
Contrato: PN DIEPO 80–2–10046–24.
Póliza Nro. 14–46–101120438 Seguros del Estado S.A.

De manera atenta me permito convocar a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el objeto debatir y decidir el presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas por su afianzado, por su garantizado, el GRUPO DAKIRA S.A.S., identificado con N.I.T. 901.290.651–6, durante la ejecución del Contrato de Aceptación de Oferta Nro. PN DIEPO 80–2–10046–24, cuyo objeto corresponde a la *“adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá”*, para el día **jueves 06 de marzo de 2025 a las 14:30 horas**.

La audiencia se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación Policial, ubicada en la transversal 33 47 A-35 Sur barrio Fátima, de no ser posible la asistencia de manera presencial se remite el siguiente enlace para conexión virtual a través de la herramienta teams:

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?
Unirse a la reunión ahora
Id. de reunión: 228 175 577 856
Código de acceso: fA3cr9Ff

Ayuda de la organización

En caso de duda e inquietud podrá tomar contacto con el señor Subintendente Christian Arley Arguelles Vásquez, al abonado telefónico (313) 3720359.

IMPORTANTE: favor confirmar acuse de recibido

Atentamente,



Capitán
CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos
Teléfono: 3007398915

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

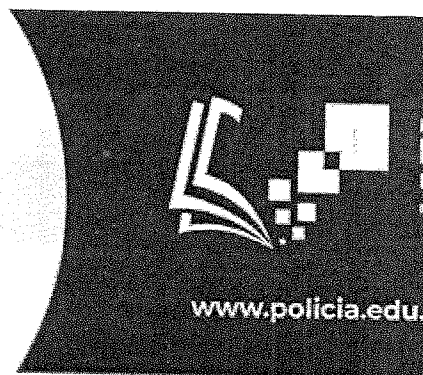
Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier uso, transmisión, distribución o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaborado por: SI. Lina Paola González Medina /DIEPO – ASJUD
Fecha de elaboración: 02/03/2025

DIEPO ASJUD

De: DIEPO ASJUD
Enviado el: domingo, 2 de marzo de 2025 10:08 a. m.
Para: juridico@segurosdelestado.com
Asunto: Correo Nro. 0246 DIEPO – ASJUD Citación Audiencia - actuación administrativa sancionatoria contractual 001–2025
Datos adjuntos: GS-2025-003344-DIEPO citación a aseguradora.pdf
Importancia: Alta



"Institución Universitaria de la Policía Nacional "

Correo Nro. 0246 DIEPO – ASJUD

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2025

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Autopista Norte 103 – 60 Piso 5°
Tel.: 601-4434818
E-Mail: juridico@segurosdelestado.com
Bogotá D.C.

Asunto: actuación administrativa sancionatoria contractual **001–2025.**
Citación Audiencia artículo 86 Ley 1474 de 2011.
Contrato: PN DIEPO 80–2–10046–24.
Póliza Nro. 14–46–101120438 Seguros del Estado S.A.

De manera atenta me permito convocar a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el objeto debatir y decidir el presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas por su afianzado, por su garantizado, el GRUPO DAKIRA S.A.S., identificado con N.I.T. 901.290.651–6, durante la ejecución del Contrato de Aceptación de Oferta Nro. PN DIEPO 80–2–10046–24, cuyo objeto corresponde a la "adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá", para el día **jueves 06 de marzo de 2025 a las 14:30 horas.**

La audiencia se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación Policial, ubicada en la transversal 33 47 A-35 Sur barrio Fátima, de no ser posible la asistencia de manera presencial se remite el siguiente enlace para conexión virtual a través de la herramienta teams:

Ayuda de la organización

En caso de duda e inquietud podrá tomar contacto con el señor Subintendente Christian Arley Arguelles Vásquez, al abonado telefónico (313) 3720359.

IMPORTANTE: favor confirmar acuse de recibido

Atentamente,



Capitán
CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos
Teléfono: 3007398915
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de una privilegiada o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, reproducción, alteración o uso del mismo así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propietario original de la misma es ilegal.

Elaborado por: SI. Lina Paola González Medina /DIEPO – ASJUD
Fecha de elaboración: 02/03/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS- 2025- 003369 / DIEPO-ASJUD – 13

Bogotá D.C., 01 MAR 2025

Señor

DANY STEVEN RAMÍREZ LÓPEZ

Representante legal GRUPO DAKIRA S.A.S

Calle 93ª 13 – 24 Piso 5º → Cra 8 Nro. 153-54 Torc 8

Tel.: 316 6909183

E-Mail: gdakirasas@gmail.com ; grupodakiraas@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: actuación administrativa sancionatoria contractual **001-2025.**

Citación Audiencia artículo 86 Ley 1474 de 2011.

Contrato: PN DIEPO 80-2-10046-24.

Póliza Nro. 14-46-101120438 Seguros del Estado S.A.

En mi calidad de director de Educación Policial Encargado y en ejercicio de las funciones delegadas por el director general de la Policía Nacional a través de las Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025, por medio del presente escrito se convoca a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el objeto debatir y decidir sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el GRUPO DAKIRA S.A.S., identificado con N.I.T. 901.290.651-6, durante la ejecución del Contrato de Aceptación de Oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, cuyo objeto corresponde a la *“adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá”*.

La diligencia a la que se le está citando, está caracterizada por el respeto y la aplicación del *debido proceso administrativo*¹, el *ejercicio de los derechos de contradicción y legítima defensa*², como quiera que de llegar a comprobarse el presunto incumplimiento aludido por la supervisión, la entidad procederá a declararlo mediante acto administrativo, en aras de hacer efectivas las garantías respectivas, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento, garantizado a través de la póliza Nro. 14-46-101120438 (anexo 3), expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Hechos que soportan la citación

1.1 El día 12 de julio de 2024, la Dirección de Educación Policial y el GRUPO DAKIRA S.A.S., previo agotamiento del proceso adelantado conforme la modalidad de mínima cuantía Nro. PN DIEPO MIC 131-2024, celebraron el Contrato de Aceptación de Oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, cuyo objeto consistió en la *“adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá”*, con un plazo de ejecución inicial de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin sobrepasar el 31 de octubre de 2024.

1.2 De conformidad con lo dispuesto en el referido negocio jurídico, el valor del mismo ascendió a la suma total de cuarenta y seis millones ciento setenta y un mil quinientos pesos (\$46.171.500,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos y demás erogaciones presupuestales, distribuidos de la siguiente manera:

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-248 de 24 de abril de 2013. expediente D-9285. M.P. Mauricio González Cuervo.

² Consejo de Estado. Sección Tercera, sentencia del 22 de abril de 2009, exp. 14667, M.P. Myriam Guerrero de Escobar

[Firma manuscrita]

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-01-01-003-008	ESMEB	BOMBO DE 26 DE FÁBRICA NACIONAL EN TRIPLE PINO DE ALTA CALIDAD	10	5	\$400.000,00	\$2.000.000,00
2	02-01-01-003-008		GRANADERA DE 14" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO DE ALTA CALIDAD		7	\$292.000,00	\$2.044.000,00
3	02-01-01-003-008		TIMBAS DE 18" FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO		4	\$415.000,00	\$1.660.000,00
4	02-01-01-003-008		TROMPETAS AFINADAS EN SI BEMOL CON ESTUCHE SEMI DURO		11	\$539.000,00	\$5.929.000,00
5	02-01-01-003-008		LIRAS TIPO MILITAR INGLESAS CON CORREA Y GOLPEADOR		10	\$473.550,00	\$4.735.500,00
6	02-01-01-003-008		PLATILLOS BANDA DE PAZ		15	\$401.000,00	\$6.015.000,00
7	02-01-01-003-008		BASTÓN DE MANDO DE 1.20 MTR CON BOLAS Y CORDÓN DE LUJA		3	\$70.000,00	\$210.000,00
8	02-01-01-003-008		ENTORCHADOS 14" PARA REDOBLANTE Y GRANADERA		10	\$19.000,00	\$190.000,00
9	02-01-01-003-008		JUEGOS DE CORREAS PARA PLATILLO EN CUERO FINO		10	\$15.000,00	\$150.000,00
10	02-01-01-003-008	ESANA	LIRAS GRANDES	8	\$473.000,00	\$3.784.000,00	
11	02-01-01-003-008		PARES DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS	8	\$404.000,00	\$4.040.000,00	
12	02-01-01-003-008		TROMPETAS	10	\$539.000,00	\$5.390.000,00	
13	02-01-01-003-008		TIMBAS	10	\$415.000,00	\$3.320.000,00	
14	02-01-01-003-008		BOMBOS	8	\$477.000,00	\$3.816.000,00	
15	02-01-01-003-008		REDOBLANTES	8	\$361.000,00	\$2.888.000,00	
VALOR TOTAL							\$46.171.500,00

1.3 El 19 de julio de 2024, a través de la comunicación oficial Nro. GS-2024-010683-DIEPO, con el propósito de tutelar la transparencia de la actividad contractual, y dada la necesidad de ejercer la vigilancia durante la ejecución del citado contrato, desde su inicio hasta su liquidación, se notificó como supervisor del contrato de aceptación de oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, al señor intendente jefe Abelardo Antonio Maldonado De La Hoz, en su condición de responsable de Bienestar Universitario ESANA.

1.4 El 22 de julio de 2024, la Dirección de Educación Policial aprobó la garantía única de cumplimiento Nro. 14-46-101120438, anexo 0, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., donde se garantizó los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$9.234.300,00	19/07/2024	20/04/2025
Calidad de los elementos	\$23.085.750,00	19/07/2024	20/04/2025

1.5 El día 25 de septiembre de 2024, entre las partes se suscribió la adición y modificación Nro. 1 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, mediante la cual se adicionó la suma de trece millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$13.775.750,00) moneda legal colombiana, discriminados en los siguientes ítems:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESANA	JUEGO DE CORREAS PARA PLATILLOS EN CUERO FINO	2	\$15.000,00	\$30.000,00
2		TIMBAS DE 18" FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO	4	\$415.000,00	\$1.660.000,00
3		LIRAS TIPO MILITAR INGLESAS CON CORREA Y GOLPEADOR	5	\$473.550,00	\$2.367.750,00
4		TROMPETAS AFINADAS EN SI BEMOL CON ESTUCHE SEMI DURO	5	\$539.000,00	\$2.695.000,00
5		GRANADERA DE 14" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO DE ALTA CALIDAD	1	\$292.000,00	\$292.000,00
6	ESMEB	LIRAS GRANDES	4	\$473.000,00	\$1892.000,00
7		PARES DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS	2	\$415.000,00	\$830.000,00
8		TROMPETAS	4	\$404.000,00	1.616.000,00
9		TIMBAS	2	\$539.000,00	\$1.078.000,00
10		BOMBOS	2	\$477.000,00	\$954.000,00
11		REDOBLANTES	1	\$361.000,00	\$361.000,00
VALOR TOTAL ADICIÓN					\$13.775.750,00

Así mismo, se modificó el valor de algunos de los elementos, teniendo en cuenta inconsistencias evidenciadas con respecto a la asignación de los mismos, en relación con la oferta presentada, así:

ITEM	ELEMENTO	VALOR INICIAL	VALOR DE MODIFICACIÓN
1	TROMPETAS	\$539.000,00	\$404.000,00
2	TIMBAS	\$415.000,00	\$539.000,00
3	PARES DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS	\$404.000,00	\$415.000,00

- 1.6 El día 18 de octubre de 2024, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-015459-DIEPO, se designó como supervisor del contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, al intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio, responsable Bienestar Universitario ESANA.
- 1.7 El día 30 de octubre de 2024, las partes suscribieron la prórroga y modificación Nro. 2 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, en virtud de la cual se extendió el plazo de ejecución por el término de un mes adicional.
- 1.8 El día 30 de noviembre de 2024, las partes celebraron la prórroga y modificación Nro. 3 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, mediante la cual se amplió su plazo de ejecución hasta por veinte (20) días adicionales, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2024.
- 1.9 El contratista actualizó a favor de la Dirección de Educación Policial, la póliza de seguro a favor de entidades estatales N° 14-46-101120438 (anexo 3), debidamente aprobada por esta administración el día 03 de diciembre de 2024, donde se amplió la cobertura de los amparos del contrato, así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$11.989.450,00	19/07/2024	20/06/2025
Calidad de los elementos	\$29.973.625,00	19/07/2024	20/06/2025

- 1.10 Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-000285-ESANA, el intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio, supervisor del contrato, presentó informe de presunto incumplimiento contractual de las obligaciones contraídas en virtud del contrato en mención, del cual se extrae lo siguiente:

"(...) Incumplimiento plazo de ejecución:

La fecha estipulada el la (sic) ultima prorroga aceptada al contratista GRUPO DAKIRA S.A.S para el plazo de ejecución del contrato fue 20/12/2024, Se tuvo como novedad que en la fecha de terminación de la ejecución contractual del contrato No. 80-2-10046-24 cuyo

objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, el señor contratista GRUPO DAKIRA S.A.S, no realizó la entrega completa de los elementos relacionados en el contrato en el almacén de Intendencia de DIEPO, teniendo como soporte el acta de entrega de bienes firmada por el señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S y el señor almacenista de intendencias de DIEPO, IT CHAPARRO MONTAÑA EDWIN acta No **AE-2024-002653-DIEPO** documento que en las observaciones se relaciona que no se entrega el ítem # 14 del contrato que corresponde al elemento **BOMBO DE 26" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRIPLE PINO ALTA CALIDAD, CASCO DE MADERA BLANCO ESMALTADO, TORNILLERÍA EN METALES (ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O FIBRA DE CARBONO)**, incumpliendo con la entrega de 10 unidades cantidad concretada en el negocio jurídico antes mencionado.

Tasar el valor del incumplimiento:

El valor del incumplimiento del contrato No. 80-2-10046-24 se origina por lo concretado en negocio jurídico en el ítem # 14 el cual establece la entrega de 10 BOMBOS DE 26" pulg los cuales tienen un valor unitario de \$ 477.000.00, dando un total la no entrega de los 10 elementos de \$ 4.770.000.00.

DESCRIPCION	CANTIDAD	NOVEDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD ADICION	NOVEDAD	VALOR ADICION
BOMBOS	8	NO ENTREGA	\$ 477.000.00	\$3.816.000,00	2	NO ENTREGA	\$954.000,00

DOCUMENTOS SOPORTES:

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de realizarle un seguimiento exhaustivo al presente proceso contractual, se adelantaron por parte de esta supervisión, los siguientes requerimientos al contratista, mediante comunicados oficiales:

- **GS-2024-006163-ESANA** de fecha 02/10/2024.

ASUNTO: solicitud cronograma entrega de elementos.

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico de la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24 del 12/07/2024 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, comedidamente me permito solicitar al señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ, representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S sea enviado al correo electrónico abelardo.maldonado@correo.policia.gov.co el cronograma de entrega de los elementos de la aceptación de la oferta en mención toda vez que a la fecha no se ha enviado lo solicitado habiéndolo requerido anteriormente a través de correo electrónico y WhatsApp.

- **GS-2024-006303-ESANA** de fecha 08/10/2024.

ASUNTO: solicitud cronograma entrega de elementos.

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico de la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24 del 12/07/2024 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, comedidamente me permito solicitar al señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ, representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S sea enviado al correo electrónico abelardo.maldonado@correo.policia.gov.co el cronograma de entrega de los

elementos de la aceptación de la oferta en mención toda vez que a la fecha no se ha enviado lo solicitado habiéndolo requerido anteriormente a través de correo electrónico y WhatsApp.

• **GS-2024-006530-ESANA** de fecha 21/10/2024

ASUNTO: Solicitud información contrato

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico relacionado en el asunto, respetuosamente me dirijo a usted, teniendo en cuenta las obligaciones que se tienen como contratista y el plazo de ejecución correspondiente al contrato número 80- 2-100 46 -24 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA"** de manera atenta me permito solicitar al señor DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ Representante legal GRUPO DAKIRA S.A.S sea informado a esta dependencia las labores adelantadas tendientes al cumplimiento del plazo de ejecución del proceso compra y venta en mención el cual vence el próximo 31 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que en éste momento se encuentra en trámite en la oficina de asuntos jurídicos de la Dirección de Educación Policial, solicitud de prórroga realizada el día 1 de octubre de 2024 dirigida a esta Dirección Policial, de igual manera solicito a usted me sea entregado cronograma de entrega de los elementos teniendo en cuenta que se ha solicitado con anterioridad mediante comunicación oficial de fecha 02/10/2024 N°2024-006163 ESANA, GS-2024-006303 de fecha 8 de octubre, por medio de correos electrónicos de fechas 30/8/2024, 23/09/2024, 30/09/2024 y al momento no se tiene conocimiento de la misma.

• **GS-2024-006920-ESANA** de fecha 05/11/2024

ASUNTO: Recordatorio cumplimiento plazo de ejecución.

En atención al vínculo contractual existente entre la firma contratista GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante el contrato número 80- 2-10046-24 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA"** como supervisor del contrato me permito solicitar sea enviado el cronograma d entregas de los instrumentos musicales relacionados en el contrato en mención, es pertinente indicar que la siguiente sea realizado vía telefónica en reiteradas ocasiones.

• **GS-2024-007534-ESANA** de fecha 28/11/2024

ASUNTO: Recordatorio cumplimiento plazo de ejecución

En atención al vínculo contractual existente entre la firma contratista GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante el contrato número 80- 2-100 46 -24 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA"** como supervisor del contrato me permito recordar que la fecha estipulada para la ejecución del contrato es el próximo 30/11/2024, es pertinente indicarle al señor contratista el estricto cumplimiento del mismo, evitando con ello posibles incumplimientos de la obligaciones contraídas en el negocio jurídico tal y como se encuentra descrita en la cláusula **"PLAZO Y FORMA DE EJECUCION"**

• **GS-2024-007757-ESANA** de fecha 04/12/2024

ASUNTO: recordatorio cumplimiento plazo de ejecución.

En atención al vínculo contractual existente entre la firma GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante contrato Interadministrativo **PN DIEPO Nro. 80-5-10053-24**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARRA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA"** como supervisor de contrato me permito recordar que en el nuevo modificatorio con fecha 30/11/2024 que se le realizo contrato, indica que la fecha límite para la ejecución del mismo es el día 20/12/2024, por tal motivo es pertinente indicarle al señor contratista el estricto cumplimiento del mismo, evitando con ello posibles incumplimientos de las obligaciones contraídas en el negocio jurídico.

• **GS-2024-007883-ESANA** de fecha 11/12/2024

ASUNTO: recordatorio cumplimiento plazo de ejecución.

En atención al vínculo contractual existente entre la firma GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante contrato Interadministrativo **PN DIEPO Nro. 80-5-10053-24**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARRA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA"** como supervisor de contrato me permito recordar que en el nuevo modificatorio con fecha 30/11/2024 que se le realizo contrato, indica que la fecha límite para la ejecución del mismo es el día 20/12/2024, por tal motivo es pertinente indicarle al señor contratista el estricto cumplimiento del mismo, evitando con ello posibles incumplimientos de las obligaciones contraídas en el negocio jurídico.

De igual manera le solicito enviar con fecha 12/12/2024 hasta las 12:00 horas, el cronograma de entrega de los instrumentos musicales relacionados en el contrato en mención, esto con el fin de realizar las labores administrativas pertinentes para la recepción de los elementos (...)"

2. Cláusulas contractuales presuntamente transgredidas:

La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su artículo 3°, establece los fines de la contratación estatal. Su inciso segundo señala que: "(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Seguidamente, el artículo 4° *ibidem*, estipula los derechos y deberes que tienen las entidades estatales para la consecución de los fines de que trata el citado artículo. En sus numerales 1° y 2°, disponen, respectivamente que:

"Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante."

"Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar."

En concomitancia con ello, el artículo 5° *ídem*, instituye los derechos y deberes de los contratistas, consagrando como deber u obligación en el numeral 2° que:

"Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse."

La normatividad citada con antelación, permite colegir que el contrato estatal, es por excelencia la institución jurídica y económica más utilizada por la administración para suplir sus necesidades, prestar un continuo y eficiente servicio a sus administrados, y garantizar el bienestar general de los mismos. Ello, como premisa esencial del Estado Social de Derecho que es Colombia, y como herramienta fundamental para el logro de los fines esenciales del Estado.

Así las cosas, la actividad contractual debe ser planeada, transparente, objetiva, igualitaria, responsable y eficaz, entre otros conceptos. Por ello, su ejercicio se desprende de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, primordialmente, el de moralidad. Por todas las prerrogativas legales y constitucionales señaladas, el contrato estatal es de vital importancia en el funcionamiento del estado colombiano, además de ser una actividad económica significativa para el sector privado.

Bajo tal premisa, y atendiendo que lo informado por la supervisión consiste en que, el supuesto incumplimiento versa sobre la no entrega de la totalidad de los bienes contratados dentro del término establecido (tiempos de entrega), y como quiera que el Estatuto General de la Contratación Pública hace mención al respecto en su artículo 5°, numerales 2 y 4, en lo relacionado a las obligaciones del contratista, pero no en cuanto a los plazos; es necesario complementar el presente asunto, bajo una remisión normativa al artículo 1551 del Código Civil Colombiano, el cual consagra que el plazo de ejecución es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación. En tal sentido, se citará al contratista y su garante para adelantar la actuación administrativa del presunto incumplimiento contractual, dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, fundamentado en las anteriores consideraciones, y en las cláusulas contenidas en el negocio jurídico suscrito y que a continuación se relacionan:

Plazo de ejecución: el plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2024³.

Forma de ejecución del contrato: el objeto del presente proceso se ejecutará en forma parcial, de acuerdo a las características técnicas descritas, realizando la debida entrega al almacén de intendencia de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, dentro del plazo de ejecución del mismo.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1.	PLATILLOS BANDA DE PAZ	COMPRA PAR DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS: Diámetro platos: 14 pulgadas (35,56 cm) Material: Aleaciones de cobre y aluminio y otros materiales con adecuación para el agarre, asas de cuero rígido ajustable para varios tallas o altura. Correas platos: Sí Aleación: Brass Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobretonos cálidos y una respuesta rápida Grosor: medio Producción: con máquina Accesorios: Correas de cuero o Nylon Color: Dorado Diámetro platos: 14 pulgadas (35,56 cm) Tipo de aleación: Latón.	8
2	REDOBLANTE DE 14" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRIPLEX FINO DE ALTA CALIDAD	REDOBLANTE DE MARCHA DE 14 PULGADAS CON PECHERA Y BAQUETAS: Casco de madera blanco esmaltado, tornillería en metales (acero inoxidable, aluminio o fibra de carbono), pechera en aluminio inoxidable o carbono color blanco acolchado en hombros y abdomen con espuma dura encauchada color negro, baqueta de maderas naturales punta de nylon, parches en plástico aceitado y resonador 24 cerdas entorchadas en acero inoxidable. Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobre tonos cálidos y una respuesta rápida -Producción: con máquina Color: Blanco Acero inoxidable, madera, aluminio, espuma	8
3	LIRAS TIPO MILITAR INGLESAS CON CORREA Y GOLPEADOR	LIRAS INGLESAS: Lira inglesa tipo militar, Con marco fabricado en acero, parte superior puntas en forma de "cabeza de águila", 25 teclas en aluminio reforzado y otros metales de los cuales "15 teclas para notas "naturales" (lado derecho) y 10 teclas para notas "sostenido o bemol" (lado izquierdo), Cargador en charol color blanco, Golpeador en goma dura.	8

³ De conformidad con lo dispuesto en la prórroga y modificación Nro. 3 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24.

Para mayor claridad de los sujetos vinculados a la actuación administrativa convocada, de acuerdo a forma como quedo estatuida la cláusula penal, la misma se instituye en una tasación anticipada de perjuicios, de manera que en el evento demostrarse (determinar, probar y acreditar) el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se deberá pagar su valor, de manera proporcional⁵, aclarando que en la presente estimación no es la magnitud del daño lo que define la reducción de la pena, sino la parte de la ejecución del contrato que haya realizado el contratista.

Una vez contextualizado el contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, es necesario determinar el porcentaje de incidencia del presunto incumplimiento, ante la falta de entrega de uno de los elementos contratados (bombos), de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas, de la siguiente manera:

Valor total del contrato	\$59.947.250,00
Valor de los elementos entregados	\$55.177.250,00
Porcentaje de los elementos entregados	92.04%
Porcentaje de presunto incumplimiento	7.96%
Penal Pecuniaria (20% del valor del contrato)	\$11.989.450,00
Valor afectación cláusula penal pecuniaria	\$954.360,22

Bajo estos parámetros, en caso de llegarse a determinar, probar y acreditar el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, según lo estipulado contractualmente, la Dirección de Educación Policial honrando lo pactado en la citada actuación contractual procederá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$954.360.22) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales deberán ser pagados a la entidad tal como lo dispone el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, es decir, de los saldos que se le adeuden al contratista; si no existen, a través de la póliza de garantía constituida por el mismo, o por cualquier vía que la entidad encuentre idónea para obtener el pago.

Así mismo, en caso de declararse el incumplimiento, la decisión se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II; a la par, se comunicará a la Cámara de Comercio en la que se encuentre registrado el Proveedor y a la Procuraduría General de la Nación. Todo lo anterior de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

El presente documento se instituye en un acto de trámite, donde la administración comunica al particular que colabora con la misma en la consecución de sus fines, el inicio formal de una actuación administrativa de “presunto incumplimiento”, de naturaleza provisional, el cual, no contiene señalamientos de tipo definitivo.

4. Material probatorio que sustenta la actuación.

La actuación administrativa a iniciar se basa en el siguiente material documental el cual se anexa a la presente citación:

- I. Copia del contrato de aceptación de oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, cuyo objeto es la *“adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá”*.
- II. Copia de la comunicación oficial Nro. GS-2024-010683-DIEPO, mediante la cual se notificó como supervisor del contrato de aceptación de oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, al señor intendente jefe Abelardo Antonio Maldonado De La Hoz.

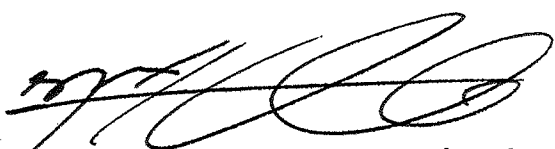
⁵ Ver Sentencia C-1547 de 2000; sobre disminución de la cláusula penal pecuniaria: sentencia de octubre 20 de 1995; sentencia de septiembre 13 de 1999 Exp. 10.264; sentencia de 20 de octubre de 1995, Exp. 7757; Sentencia de marzo 9 de 2000, Exp. 10.540; Auto de octubre 28 de 2004. Exp. 22.261; Auto de noviembre 4 de 2004. Exp. 24.225. C. P. Ramiro Saavedra Becerra. 1DS-OF-0001

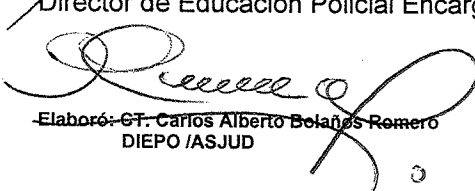
- III. Copia de la garantía única de cumplimiento Nro. 14-46-101120438, anexo 0, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.
- IV. Copia de la adición y modificación Nro. 1 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, mediante la cual se adicionó la suma de trece millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$13.775.750,00) moneda legal colombiana.
- V. Copia de la comunicación oficial Nro. GS-2024-015459-DIEPO, mediante la cual se designó como supervisor del contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, al intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio.
- VI. Copia de la prórroga y modificación Nro. 2 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, en virtud de la cual se extendió el plazo de ejecución (con su respectiva aprobación de póliza).
- VII. Copia de la prórroga y modificación Nro. 3 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, mediante la cual se amplió su plazo de ejecución hasta por veinte (20) días adicionales, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2024 (con su respectiva aprobación de póliza).
- VIII. Copia aprobación de la póliza de seguro a favor de entidades estatales N° 14-46-101120438 (anexo 3).
- IX. Copia comunicación oficial Nro. GS-2025-000285-ESANA, el intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio, supervisor del contrato, presentó informe de presunto incumplimiento contractual de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24 (con sus respectivos anexos – comunicaciones oficiales)

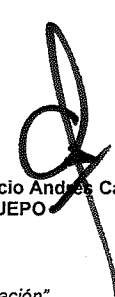
5. Fecha, hora y lugar de la audiencia.

La audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a fin de iniciar la actuación administrativa relacionada con el posible incumplimiento descrito en el presente documento, tendrá lugar el día **06 MAR 2025**, a las **14:30** horas, en la Dirección de Educación Policial, ubicada en la Transversal 33 # 47A – 35 Sur Fátima en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,


Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial Encargado


Elaboró: **GT. Carlos Alberto Bolaños Romero**
DIEPO /ASJUD


Revisó: **CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez**
DIEPO /SUEPO

Anexo: lo enunciado en el numeral 4 "Material probatorio que sustenta la actuación"

Fecha elaboración: 21/02/2025

Archivo: Z:\DIEPO2025/incumplimientos\ PN DIEPO 80-2-10046-24

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30134
diepo.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

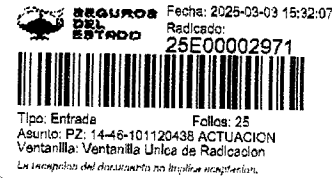


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS- 2025- 003344 / DIEPO-ASJUD – 13

Bogotá D.C., 01 MAR 2025

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Autopista Norte 103 – 60 Piso 5°
Tel.: 601-4434818
E-Mail: juridico@segurosdeleestado.com
Bogotá D.C.



Asunto: actuación administrativa sancionatoria contractual **001-2025**.
Citación Audiencia artículo 86 Ley 1474 de 2011.
Contrato: PN DIEPO 80-2-10046-24.
Póliza Nro. 14-46-101120438 Seguros del Estado S.A.

En mi calidad de director de Educación Policial Encargado y en ejercicio de las funciones delegadas por el director general de la Policía Nacional a través de las Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025, por medio del presente escrito se convoca a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el objeto debatir y decidir sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas por su garantizado, el GRUPO DAKIRA S.A.S., identificado con N.I.T. 901.290.651-6, durante la ejecución del Contrato de Aceptación de Oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, cuyo objeto corresponde a la *"adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá"*.

La diligencia a la que se le está citando, está caracterizada por el respeto y la aplicación del *debido proceso administrativo*¹, el *ejercicio de los derechos de contradicción y legítima defensa*², como quiera que de llegar a comprobarse el presunto incumplimiento aludido por la supervisión, la entidad procederá a declararlo mediante acto administrativo, en aras de hacer efectivas las garantías respectivas, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento, garantizado a través de la póliza Nro. 14-46-101120438 (anexo 3), expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Hechos que soportan la citación

- 1.1 El día 12 de julio de 2024, la Dirección de Educación Policial y el GRUPO DAKIRA S.A.S., previo agotamiento del proceso adelantado conforme la modalidad de mínima cuantía Nro. PN DIEPO MIC 131-2024, celebraron el Contrato de Aceptación de Oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, cuyo objeto consistió en la *"adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá"*, con un plazo de ejecución inicial de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin sobrepasar el 31 de octubre de 2024.
- 1.2 De conformidad con lo dispuesto en el referido negocio jurídico, el valor del mismo ascendió a la suma total de cuarenta y seis millones ciento setenta y un mil quinientos pesos (\$46.171.500,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos y demás erogaciones presupuestales distribuidos de la siguiente manera:

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-248 de 24 de abril de 2013. expediente D-9285. M.P. Mauricio González Cuervo.

² Consejo de Estado. Sección Tercera, sentencia del 22 de abril de 2009, exp. 14667, M.P. Myriam Guerrero de Escobar

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-01-01-003-008	ESMEB	BOMBO DE 26 DE FÁBRICA NACIONAL EN TRIPLE PINO DE ALTA CALIDAD	10	5	\$400.000,00	\$2.000.000,00
2	02-01-01-003-008		GRANADERA DE 14" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO DE ALTA CALIDAD		7	\$292.000,00	\$2.044.000,00
3	02-01-01-003-008		TIMBAS DE 18" FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO		4	\$415.000,00	\$1.660.000,00
4	02-01-01-003-008		TROMPETAS AFINADAS EN SI BEMOL CON ESTUCHE SEMI DURO		11	\$539.000,00	\$5.929.000,00
5	02-01-01-003-008		LIRAS TIPO MILITAR INGLESAS CON CORREA Y GOLPEADOR		10	\$473.550,00	\$4.735.500,00
6	02-01-01-003-008		PLATILLOS BANDA DE PAZ		15	\$401.000,00	\$6.015.000,00
7	02-01-01-003-008		BASTÓN DE MANDO DE 1,20 MTR CON BOLAS Y CORDÓN DE LUJA		3	\$70.000,00	\$210.000,00
8	02-01-01-003-008		ENTORCHADOS 14" PARA REDOBLANTE Y GRANADERA		10	\$19.000,00	\$190.000,00
9	02-01-01-003-008		JUEGOS DE CORREAS PARA PLATILLO EN CUERO FINO		10	\$15.000,00	\$150.000,00
10	02-01-01-003-008	ESANA	LIRAS GRANDES	8	\$473.000,00	\$3.784.000,00	
11	02-01-01-003-008		PAIRES DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS	8	\$404.000,00	\$4.040.000,00	
12	02-01-01-003-008		TROMPETAS	10	\$539.000,00	\$5.390.000,00	
13	02-01-01-003-008		TIMBAS	10	\$415.000,00	\$3.320.000,00	
14	02-01-01-003-008		BOMBOS	8	\$477.000,00	\$3.816.000,00	
15	02-01-01-003-008		REDOBLANTES	8	\$361.000,00	\$2.888.000,00	
VALOR TOTAL							\$46.171.500,00

1.3 El 19 de julio de 2024, a través de la comunicación oficial Nro. GS-2024-010683-DIEPO, con el propósito de tutelar la transparencia de la actividad contractual, y dada la necesidad de ejercer la vigilancia durante la ejecución del citado contrato, desde su inicio hasta su liquidación, se notificó como supervisor del contrato de aceptación de oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, al señor intendente jefe Abelardo Antonio Maldonado De La Hoz, en su condición de responsable de Bienestar Universitario ESANA.

1.4 El 22 de julio de 2024, la Dirección de Educación Policial aprobó la garantía única de cumplimiento Nro. 14-46-101120438, anexo 0, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., donde se garantizó los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$9.234.300,00	19/07/2024	20/04/2025
Calidad de los elementos	\$23.085.750,00	19/07/2024	20/04/2025

1.5 El día 25 de septiembre de 2024, entre las partes se suscribió la adición y modificación Nro. 1 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, mediante la cual se adicionó la suma de trece millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$13.775.750,00) moneda legal colombiana, discriminados en los siguientes ítems:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESANA	JUEGO DE CORREAS PARA PLATILLOS EN CUERO FINO	2	\$15.000,00	\$30.000,00
2		TIMBAS DE 18" FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO	4	\$415.000,00	\$1.660.000,00
3		LIRAS TIPO MILITAR INGLESAS CON CORREA Y GOLPEADOR	5	\$473.550,00	\$2.367.750,00
4		TROMPETAS AFINADAS EN SI BEMOL CON ESTUCHE SEMI DURO	5	\$539.000,00	\$2.695.000,00
5		GRANADERA DE 14" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO DE ALTA CALIDAD	1	\$292.000,00	\$292.000,00
6	ESMEB	LIRAS GRANDES	4	\$473.000,00	\$1892.000,00
7		PARES DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS	2	\$415.000,00	\$830.000,00
8		TROMPETAS	4	\$404.000,00	1.616.000,00
9		TIMBAS	2	\$539.000,00	\$1.078.000,00
10		BOMBOS	2	\$477.000,00	\$954.000,00
11		REDOBLANTES	1	\$361.000,00	\$361.000,00
VALOR TOTAL ADICIÓN					\$13.775.750,00

Así mismo, se modificó el valor de algunos de los elementos, teniendo en cuenta inconsistencias evidenciadas con respecto a la asignación de los mismos, en relación con la oferta presentada, así:

ITEM	ELEMENTO	VALOR INICIAL	VALOR DE MODIFICACIÓN
1	TROMPETAS	\$539.000,00	\$404.000,00
2	TIMBAS	\$415.000,00	\$539.000,00
3	PARES DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS	\$404.000,00	\$415.000,00

- 1.6 El día 18 de octubre de 2024, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-015459-DIEPO, se designó como supervisor del contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, al intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio, responsable Bienestar Universitario ESANA.
- 1.7 El día 30 de octubre de 2024, las partes suscribieron la prórroga y modificación Nro. 2 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, en virtud de la cual se extendió el plazo de ejecución por el término de un mes adicional.
- 1.8 El día 30 de noviembre de 2024, las partes celebraron la prórroga y modificación Nro. 3 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, mediante la cual se amplió su plazo de ejecución hasta por veinte (20) días adicionales, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2024.
- 1.9 El contratista actualizó a favor de la Dirección de Educación Policial, la póliza de seguro a favor de entidades estatales N° 14-46-101120438 (anexo 3), debidamente aprobada por esta administración el día 03 de diciembre de 2024, donde se amplió la cobertura de los amparos del contrato, así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$11.989.450,00	19/07/2024	20/06/2025
Calidad de los elementos	\$29.973.625,00	19/07/2024	20/06/2025

- 1.10 Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-000285-ESANA, el intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio, supervisor del contrato, presentó informe de presunto incumplimiento contractual de las obligaciones contraídas en virtud del contrato en mención, del cual se extrae lo siguiente:

"(...) Incumplimiento plazo de ejecución:

La fecha estipulada el la (sic) ultima prorroga aceptada al contratista GRUPO DAKIRA S.A.S para el plazo de ejecución del contrato fue 20/12/2024, Se tuvo como novedad que en la fecha de terminación de la ejecución contractual del contrato No. 80-2-10046-24 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ"

PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, el señor contratista GRUPO DAKIRA S.A.S, no realizo la entrega completa de los elementos relacionados en el contrato en el almacén de Intendencia de DIEPO, teniendo como soporte el acta de entrega de bienes firmada por el señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S y el señor almacenista de intendencias de DIEPO, IT CHAPARRO MONTAÑA EDWIN acta No **AE-2024-002653-DIEPO** documento que en las observaciones se relaciona que no se entrega el ítem # 14 del contrato que corresponde al elemento **BOMBO DE 26" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRIPLE PINO ALTA CALIDAD, CASCO DE MADERA BLANCO ESMALTADO, TORNILLERÍA EN METALES (ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O FIBRA DE CARBONO)**, incumpliendo con la entrega de 10 unidades cantidad concretada en el negocio jurídico antes mencionado.

Tasar el valor del incumplimiento:

El valor del incumplimiento del contrato No. 80-2-10046-24 se origina por lo concretado en negocio jurídico en el ítem # 14 el cual establece la entrega de 10 BOMBOS DE 26" pulg los cuales tienen un valor unitario de \$ 477.000.00, dando un total la no entrega de los 10 elementos de \$ 4.770.000.00.

DESCRIPCION	CANTIDAD	NOVEDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD ADICION	NOVEDAD	VALOR ADICION
BOMBOS	8	NO ENTREGA	\$ 477.000,00	\$3.816.000,00	2	NO ENTREGA	\$954.000,00

DOCUMENTOS SOPORTES:

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de realizarle un seguimiento exhaustivo al presente proceso contractual, se adelantaron por parte de esta supervisión, los siguientes requerimientos al contratista, mediante comunicados oficiales:

- **GS-2024-006163-ESANA** de fecha 02/10/2024.

ASUNTO: solicitud cronograma entrega de elementos.

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico de la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24 del 12/07/2024 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, comedidamente me permito solicitar al señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ, representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S sea enviado al correo electrónico abelardo.maldonado@correo.policia.gov.co el cronograma de entrega de los elementos de la aceptación de la oferta en mención toda vez que a la fecha no se ha enviado lo solicitado habiéndolo requerido anteriormente a través de correo electrónico y WhatsApp.

- **GS-2024-006303-ESANA** de fecha 08/10/2024.

ASUNTO: solicitud cronograma entrega de elementos.

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico de la Aceptación de Oferta No. 80-2-10046-24 del 12/07/2024 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, comedidamente me permito solicitar al señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ, representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S sea enviado al correo electrónico abelardo.maldonado@correo.policia.gov.co el cronograma de entrega de los elementos de la aceptación de la oferta en mención toda vez que a la fecha no se ha

enviado lo solicitado habiéndolo requerido anteriormente a través de correo electrónico y WhatsApp.

• **GS-2024-006530-ESANA** de fecha 21/10/2024

ASUNTO: Solicitud información contrato

En relación a mis responsabilidades y funciones como supervisor del negocio jurídico relacionado en el asunto, respetuosamente me dirijo a usted, teniendo en cuenta las obligaciones que se tienen como contratista y el plazo de ejecución correspondiente al contrato número 80- 2-100 46 -24 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA"** de manera atenta me permito solicitar al señor DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ Representante legal GRUPO DAKIRA S.A.S sea informado a esta dependencia las labores adelantadas tendientes al cumplimiento del plazo de ejecución del proceso compra y venta en mención el cual vence el próximo 31 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que en éste momento se encuentra en trámite en la oficina de asuntos jurídicos de la Dirección de Educación Policial, solicitud de prórroga realizada el día 1 de octubre de 2024 dirigida a esta Dirección Policial, de igual manera solicito a usted me sea entregado cronograma de entrega de los elementos teniendo en cuenta que se ha solicitado con anterioridad mediante comunicación oficial de fecha 02/10/2024 N°2024-006163 ESANA, GS-2024-006303 de fecha 8 de octubre, por medio de correos electrónicos de fechas 30/8/2024, 23/09/2024, 30/09/2024 y al momento no se tiene conocimiento de la misma.

• **GS-2024-006920-ESANA** de fecha 05/11/2024

ASUNTO: Recordatorio cumplimiento plazo de ejecución.

En atención al vinculo contractual existente entre la firma contratista GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante el contrato número 80- 2-10046-24 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA"** como supervisor del contrato me permito solicitar sea enviado el cronograma d entregas de los instrumentos musicales relacionados en el contrato en mención, es pertinente indicar que la siguiente sea realizado vía telefónica en reiteradas ocasiones.

• **GS-2024-007534-ESANA** de fecha 28/11/2024

ASUNTO: Recordatorio cumplimiento plazo de ejecución

En atención al vinculo contractual existente entre la firma contratista GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante el contrato número 80- 2-100 46 -24 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA PAZ PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA"** como supervisor del contrato me permito recordar que la fecha estipulada para la ejecución del contrato es el próximo 30/11/2024, es pertinente indicarle al señor contratista el estricto cumplimiento del mismo, evitando con ello posibles incumplimientos de la obligaciones contraídas en el negocio jurídico tal y como se encuentra descrita en la cláusula **"PLAZO Y FORMA DE EJECUCION"**

• **GS-2024-007757-ESANA** de fecha 04/12/2024

ASUNTO: recordatorio cumplimiento plazo de ejecución.

En atención al vínculo contractual existente entre la firma GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante contrato Interadministrativo PN DIEPO Nro. 80-5-10053-24, cuyo objeto es "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARRA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA" como supervisor de contrato me permito recordar que en el nuevo modificatorio con fecha 30/11/2024 que se le realizo contrato, indica que la fecha límite para la ejecución del mismo es el día 20/12/2024, por tal motivo es pertinente indicarle al señor contratista el estricto cumplimiento del mismo, evitando con ello posibles incumplimientos de las obligaciones contraídas en el negocio jurídico.

• **GS-2024-007883-ESANA** de fecha 11/12/2024

ASUNTO: recordatorio cumplimiento plazo de ejecución.

En atención al vínculo contractual existente entre la firma GRUPO DAKIRA S.A.S y la Dirección de Educación Policial mediante contrato Interadministrativo PN DIEPO Nro. 80-5-10053-24, cuyo objeto es "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARRA LA BANDA DE PAZ, PARA LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA" como supervisor de contrato me permito recordar que en el nuevo modificatorio con fecha 30/11/2024 que se le realizo contrato, indica que la fecha límite para la ejecución del mismo es el día 20/12/2024, por tal motivo es pertinente indicarle al señor contratista el estricto cumplimiento del mismo, evitando con ello posibles incumplimientos de las obligaciones contraídas en el negocio jurídico.

De igual manera le solicito enviar con fecha 12/12/2024 hasta las 12:00 horas, el cronograma de entrega de los instrumentos musicales relacionados en el contrato en mención, esto con el fin de realizar las labores administrativas pertinentes para la recepción de los elementos (...)"

2. Cláusulas contractuales presuntamente transgredidas:

La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su artículo 3°, establece los fines de la contratación estatal. Su inciso segundo señala que: "(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Seguidamente, el artículo 4° *ibidem*, estipula los derechos y deberes que tienen las entidades estatales para la consecución de los fines de que trata el citado artículo. En sus numerales 1° y 2°, disponen, respectivamente que:

"Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante."

"Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar."

En concomitancia con ello, el artículo 5° *ídem*, instituye los derechos y deberes de los contratistas, consagrando como deber u obligación en el numeral 2° que:

"Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse."

La normatividad citada con antelación, permite colegir que el contrato estatal, es por excelencia la institución jurídica y económica más utilizada por la administración para suplir sus necesidades, prestar un continuo y eficiente servicio a sus administrados, y garantizar el bienestar general de los mismos. Ello, como premisa esencial del Estado Social de Derecho que es Colombia, y como herramienta fundamental para el logro de los fines esenciales del Estado.

Así las cosas, la actividad contractual debe ser planeada, transparente, objetiva, igualitaria, responsable y eficaz, entre otros conceptos. Por ello, su ejercicio se desprende de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, primordialmente, el de moralidad. Por todas las prerrogativas legales y constitucionales señaladas, el contrato estatal es de vital importancia en el funcionamiento del estado colombiano, además de ser una actividad económica significativa para el sector privado.

Bajo tal premisa, y atendiendo que lo informado por la supervisión consiste en que, el supuesto incumplimiento versa sobre la no entrega de la totalidad de los bienes contratados dentro del término establecido (tiempos de entrega), y como quiera que el Estatuto General de la Contratación Pública hace mención al respecto en su artículo 5°, numerales 2 y 4, en lo relacionado a las obligaciones del contratista, pero no en cuanto a los plazos; es necesario complementar el presente asunto, bajo una remisión normativa al artículo 1551 del Código Civil Colombiano, el cual consagra que el plazo de ejecución es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación. En tal sentido, se citará al contratista y su garante para adelantar la actuación administrativa del presunto incumplimiento contractual, dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, fundamentado en las anteriores consideraciones, y en las cláusulas contenidas en el negocio jurídico suscrito y que a continuación se relacionan:

Plazo de ejecución: el plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2024³.

Forma de ejecución del contrato: el objeto del presente proceso se ejecutará en forma parcial, de acuerdo a las características técnicas descritas, realizando la debida entrega al almacén de intendencia de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, dentro del plazo de ejecución del mismo.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	PLATILLOS BANDA DE PAZ	COMPRA PAR DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS: Diámetro platos: 14 pulgadas (35,56 cm) Material: Aleaciones de cobre y aluminio y otros materiales con adecuación para el agarre, asas de cuero rígido ajustable para varios tallas o altura. Correas platos: Sí Aleación: Brass Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobretonos cálidos y una respuesta rápida Grosor: medio Producción: con máquina Accesorios: Correas de cuero o Nylon Color: Dorado Diámetro platos: 14 pulgadas (35,56 cm) Tipo de aleación: Latón.	8
2	REDOBLANTE DE 14" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO DE ALTA CALIDAD	REDOBLANTE DE MARCHA DE 14 PULGADAS CON PECHERA Y BAQUETAS: Casco de madera blanco esmaltado, tornillería en metales (acero inoxidable, aluminio o fibra de carbono), pechera en aluminio inoxidable o carbono color blanco acolchado en hombros y abdomen con espuma dura encauchada color negro, baqueta de maderas naturales punta de nylon, parches en plástico aceitado y resonador 24 cerdas entorchadas en acero inoxidable. Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobre tonos cálidos y una respuesta rápida -Producción: con máquina Color: Blanco Acero inoxidable, madera, aluminio, espuma	8
3	LIRAS TIPO MILITAR INGLESAS CON CORREA Y GOLPEADOR	LIRAS INGLESAS: Lira inglesa tipo militar, Con marco fabricado en acero, parte superior puntas en forma de "cabeza de águila", 25 teclas en aluminio reforzado y otros metales de los cuales "15 teclas para notas "naturales" (lado derecho) y 10 teclas para notas "sostenido o bemo" (lado izquierdo), Cargador en charol color blanco, Golpeador en goma dura.	8

³ De conformidad con lo dispuesto en la prórroga y modificación Nro. 3 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24.

		Material: Aleaciones acero, aluminio y otros materiales con adecuación para el agarre, tubo en aluminio con tornillo ajustable para varias tallas o altura. Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobre tonos cálidos y una respuesta rápida Producción: con máquina Accesorios: Correas en charol blanco y golpeador en goma dura Color: Plateado Material: Aleaciones acero, aluminio y otros materiales con adecuación para el agarre, tubo en aluminio con tornillo ajustable para varias tallas o altura. Tornillería: En acero inoxidable y tuercas de seguridad para evitar que las teclas se aflojen.	
4	TIMBAS DE 18" FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO	TIMBAS: Timba o tambora marina de alta resonancia de 18 pulgadas Casco de madera blanco esmaltado, tornillería en metales (acero inoxidable, aluminio o fibra de carbono), cargadera en aluminio inoxidable o carbono color blanco acolchado en hombros y abdomen con espuma dura encauchada color negro. 02 golpeadores mango de aluminio y punta en fieltro negro o fibra micro porosa, doble parche en plástico aceitado Color: Blanco Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobre tonos cálidos y una respuesta rápida Producción: con máquina Acero inoxidable, aluminio o fibra de carbono	10
5	BOMBO DE 26 DE FÁBRICA NACIONAL EN TRIPLE PINO DE ALTA CALIDAD	BOMBO: bombo de 26 pulgadas para banda marcial Casco de madera blanco esmaltado, tornillería en metales (acero inoxidable, aluminio o fibra de carbono), cargadera en aluminio inoxidable o carbono color blanco acolchado en hombros y abdomen con espuma dura encauchada color negro. 02 golpeadores mango de madera y punta en fieltro negro o marrón en fibra micro porosa, doble parche en plástico aceitado. Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobre tonos cálidos y una respuesta rápida -Producción: con máquina Color: Blanco Acero inoxidable, aluminio o fibra de carbono	8
6	TROMPETAS AFINADAS EN SI BEMOL CON ESTUCHE SEMI DURO	TROMPETA: Especificaciones: Importada, fabricada en material: latón, color dorado, campana diámetro 125mm, pistones en cuproniquel, con boquilla cromada 7C y estuche semiduro terminado lona / ABS, afinación Bb. Incluye: Paño limpiador	10
7	BOMBOS	BOMBO 26 Pulgadas Especificaciones: Fabricado en madera Triple fino, doble cilindro, terminado en color blanco esmaltado, diámetro 26 pulgadas, alto 25 doble afinación, herrajes cromados, aro liso, parches importados, 02 golpeadores mango de madera y punta en fieltro negro o marrón en fibra micro porosa, doble parche en plástico aceitado. Incluye: Correa porta bombo en charol y mazo	5
8	GRANADERA DE 14" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO DE ALTA CALIDAD	GRANADERA 14 Pulgadas Especificaciones: Fabricado en madera Triple fino, doble cilindro, terminado en color blanco esmaltado, diámetro 14 pulgadas, alto 40 centímetros, doble afinación, herrajes cromados, entorchado importado 20 hilos, aro liso, parches importados. Incluye: Correa universal en charol y baquetas en madera	7
9	TIMBAS DE 18" FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO	TAMBORA MARINA 18 pulgadas Especificaciones: Fabricada en madera Triple fino, doble cilindro, terminado en color blanco esmaltado, diámetro 18 pulgadas, herrajes cromados, parche sintético importado, tapa en aluminio cargadera en aluminio inoxidable o carbono color blanco acolchado en hombros y abdomen con espuma dura encauchada color negro. 02 golpeadores mango de aluminio y punta en fieltro negro o fibra micro porosa, doble parche en plástico aceitado. Incluye: Correa universal en charol y mazos	4
10	TROMPETAS AFINADAS EN SI BEMOL CON ESTUCHE SEMI DURO	TROMPETA: Especificaciones: Importada, fabricada en material: latón, color dorado, campana diámetro 125mm, pistones en cuproniquel, con boquilla cromada 7C y estuche semiduro terminado lona / ABS, afinación Bb. Incluye: Paño limpiador	11
11	LIRAS TIPO MILITAR INGLESAS CON CORREA Y GOLPEADOR	LIRA INGLESA: Especificaciones: Fabricación nacional, marco terminado Águila, 25 teclas en platina, teclado afinado 440. Con marco fabricado en acero, parte superior puntas en forma de "cabeza de águila", 25 teclas en aluminio reforzado y otros metales de los cuales "15 teclas para notas "naturales" (lado derecho) y 10 teclas para notas "sostenido o bemol" (lado izquierdo). Incluye: Cargador en charol y golpeador en silicona	10
12	PLATILLOS BANDA DE PAZ	COMPRA PAR DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS: Diámetro platos: 14 pulgadas (35,56 cm) Material: Aleaciones de cobre y aluminio y otros materiales con adecuación para el agarre, asas de cuero rígido ajustable para varias tallas o altura. Correas platos: Sí Aleación: Brass Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobretonos cálidos y una respuesta rápida Grosor: medio Producción: con máquina Accesorios: Correas de cuero o Nylon Color: Dorado Diámetro platos: 14 pulgadas (35,56 cm) Tipo de aleación: Latón.	15
13	BASTÓN DE MANDO DE 1.20 MTR CON BOLAS Y CORDÓN DE LUJA	BASTÓN DE MANDO: Especificaciones: Fabricación nacional, alto 1,20 mts, cuerpo en tubo de aluminio, diámetro del tubo 7/8", guripola en cold roll. Incluye: Cordón de lujo Blanco/Verde	3
14	ENTORCHADOS 14" PARA REDOBLANTE Y	ENTORCHADO de 14 pul/ RESONADOR: fabricado en alambre de acero, 20 hilos, extremos con abertura y perforaciones a los extremos, ancho	10

	GRANADERA	5 cms, terminado plateado.	
15	JUEGOS DE CORREAS PARA PLATILLO EN CUERO FINO	JUEGO DE CORREAS PARA PLATILLO: Especificaciones: Color negro, material nylon, largo: 19,252, ancho 1" abertura en extremos.	10

ADICIÓN AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DIEPO 80-2-10046-24:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT
1	ESANA	JUEGO DE CORREAS PARA PLATILLOS EN CUERO FINO	2
2		TIMBAS DE 18" FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO	4
3		LIRAS TIPO MILITAR INGLESAS CON CORREA Y GOLPEADOR	5
4		TROMPETAS AFINADAS EN SI BEMOL CON ESTUCHE SEMI DURO	5
5		GRANADERA DE 14" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRÍPLEX FINO DE ALTA CALIDAD	1
6	ESMEB	LIRAS GRANDES	4
7		PARES DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS	2
8		TROMPETAS	4
9		TIMBAS	2
10		BOMBOS	2
11		REDOBLANTES	1

3. Consecuencias que se pueden derivar de la presente actuación

De conformidad con lo dispuesto por en el literal c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el trámite convocado se decidirá mediante resolución la declaratoria o no de incumplimiento del contrato y si a ello hubiere lugar, hacer efectiva la garantía constituida, mediante acto administrativo que se notificará en la misma audiencia (en estrado) y contra la cual únicamente procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

La Dirección de Educación Policial **podrá**⁴ dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

El presunto incumplimiento imputado por el GRUPO DAKIRA S.A.S., en la ejecución del contrato de aceptación de oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, consiste en la no entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados durante su plazo de ejecución (bombos), incumplimiento que en caso de ser demostrado acarrearía de conformidad con las reglas del contrato las siguientes consecuencias:

*"(...) **SANCIONES:** (...) c) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso (...)*

GARANTÍA ÚNICA:

*"(...) a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*

*b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.*

⁴ Al respecto el literal d) del art. 86 de la Ley 1474 de 2011 establece que "La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento" esta salvedad, no es necesaria ni obligada, lo que significa que la administración puede imponer la sanción o perdonarla, de acuerdo a la valoración que se realice para tal efecto.

Para mayor claridad de los sujetos vinculados a la actuación administrativa convocada, de acuerdo a forma como quedo estatuida la cláusula penal, la misma se instituye en una tasación anticipada de perjuicios, de manera que en el evento demostrarse (determinar, probar y acreditar) el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se deberá pagar su valor, de manera proporcional⁵, aclarando que en la presente estimación no es la magnitud del daño lo que define la reducción de la pena, sino la parte de la ejecución del contrato que haya realizado el contratista.

Una vez contextualizado el contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, es necesario determinar el porcentaje de incidencia del presunto incumplimiento, ante la falta de entrega de uno de los elementos contratados (bombos), de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas, de la siguiente manera:

Valor total del contrato	\$59.947.250,00
Valor de los elementos entregados	\$55.177.250,00
Porcentaje de los elementos entregados	92.04%
Porcentaje de presunto incumplimiento	7.96%
Penal Pecuniaria (20% del valor del contrato)	\$11.989.450,00
Valor afectación cláusula penal pecuniaria	\$954.360,22

Bajo estos parámetros, en caso de llegarse a determinar, probar y acreditar el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, según lo estipulado contractualmente, la Dirección de Educación Policial honrando lo pactado en la citada actuación contractual procederá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$954.360.22) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales deberán ser pagados a la entidad tal como lo dispone el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, es decir, de los saldos que se le adeuden al contratista; si no existen, a través de la póliza de garantía constituida por el mismo, o por cualquier vía que la entidad encuentre idónea para obtener el pago.

Así mismo, en caso de declararse el incumplimiento, la decisión se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II; a la par, se comunicará a la Cámara de Comercio en la que se encuentre registrado el Proveedor y a la Procuraduría General de la Nación. Todo lo anterior de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

El presente documento se instituye en un acto de trámite, donde la administración comunica al particular que colabora con la misma en la consecución de sus fines, el inicio formal de una actuación administrativa de “presunto incumplimiento”, de naturaleza provisional, el cual, no contiene señalamientos de tipo definitivo.

4. Material probatorio que sustenta la actuación.

La actuación administrativa a iniciar se basa en el siguiente material documental el cual se anexa a la presente citación:

- I. Copia del contrato de aceptación de oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, cuyo objeto es la *“adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá”*.
- II. Copia de la comunicación oficial Nro. GS-2024-010683-DIEPO, mediante la cual se notificó como supervisor del contrato de aceptación de oferta Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, al señor intendente jefe Abelardo Antonio Maldonado De La Hoz.

⁵ Ver Sentencia C-1547 de 2000; sobre disminución de la cláusula penal pecuniaria: sentencia de octubre 20 de 1995; sentencia de septiembre 13 de 1999 Exp. 10.264; sentencia de 20 de octubre de 1995, Exp. 7757; Sentencia de marzo 9 de 2000, Exp. 10.540; Auto de octubre 28 de 2004. Exp. 22.261; Auto de noviembre 4 de 2004. Exp. 24.225. C. P. Ramiro Saavedra Becerra. 1DS-OF-0001

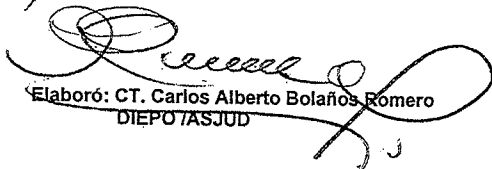
- III. Copia de la garantía única de cumplimiento Nro. 14-46-101120438, anexo 0, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.
- IV. Copia de la adición y modificación Nro. 1 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, mediante la cual se adicionó la suma de trece millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$13.775.750,00) moneda legal colombiana.
- V. Copia de la comunicación oficial Nro. GS-2024-015459-DIEPO, mediante la cual se designó como supervisor del contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, al intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio.
- VI. Copia de la prórroga y modificación Nro. 2 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, en virtud de la cual se extendió el plazo de ejecución (con su respectiva aprobación de póliza).
- VII. Copia de la prórroga y modificación Nro. 3 al contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24, mediante la cual se amplió su plazo de ejecución hasta por veinte (20) días adicionales, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2024 (con su respectiva aprobación de póliza).
- VIII. Copia aprobación de la póliza de seguro a favor de entidades estatales N° 14-46-101120438 (anexo 3).
- IX. Copia comunicación oficial Nro. GS-2025-000285-ESANA, el intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio, supervisor del contrato, presentó informe de presunto incumplimiento contractual de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de aceptación de oferta PN DIEPO 80-2-10046-24 (con sus respectivos anexos – comunicaciones oficiales)

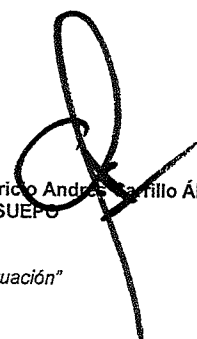
5. Fecha, hora y lugar de la audiencia.

La audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a fin de iniciar la actuación administrativa relacionada con el posible incumplimiento descrito en el presente documento, tendrá lugar el día **06 MAR 2025**, a las **14:30** horas, en la Dirección de Educación Policial, ubicada en la Transversal 33 # 47A – 35 Sur Fátima en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,


Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial Encargado


Elaboró: CT. Carlos Alberto Bolaños Romero
DIEPO/ASJUD


Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez
DIEPO/SUEPO

Anexo: lo enunciado en el numeral 4 "Material probatorio que sustenta la actuación"

Fecha elaboración: 21/02/2025

Archivo: Z:\DIEPO2025/incumplimientos\ PN DIEPO 80-2-10046-24

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30134
diepo.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIEPO ASJUD

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: grupodakirasas@gmail.com
Enviado el: lunes, 3 de marzo de 2025 4:34 p. m.
Asunto: Retransmitido: Correo Nro. 0245 DIEPO – ASJUD Citación Audiencia actuación administrativa sancionatoria contractual 001–2025

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

grupodakirasas@gmail.com (grupodakirasas@gmail.com)

Asunto: Correo Nro. 0245 DIEPO – ASJUD Citación Audiencia actuación administrativa sancionatoria contractual 001–2025



Correo Nro. 0245
DIEPO – ASJU...

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.019.135.927

TOQUICA TURRIAGO

APELLIDOS

NATALIA

NOMBRES

Natalia Toquica T

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1997

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

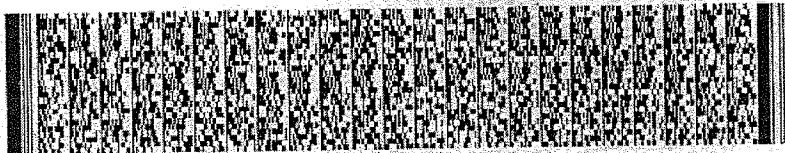
G.S. RH

F

SEXO

22-DIC-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500160-00789528-F-1019135927-20160213

0048341307A 3

46386065

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


VERW787

NOMBRES:
NATALIA

APellidos:
TOQUICA TURRIAGO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO



UNIVERSIDAD:
AUTONOMA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO:
25/06/2021

CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA

CECULA:
1019135927

FECHA DE EXPEDICIÓN:
16/02/2022

TARJETA N°:
378369

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1974
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**SEÑORES:
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT: 900.373.379-0**

REF. PODER PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

Contrato: 80-2-10046-24

Póliza: 14-46-101120438

MARCELA GALINDO DUQUE, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificada con la **Cedula de ciudadanía No. 52,862,269** de Bogotá obrando en este acto como Apoderado General de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, entidad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., según poder general, amplio y suficiente otorgado por **JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía **Nº 17.093.529** de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la referida aseguradora, mediante la escritura pública Nº 3249 de fecha del 05 de Julio de 2018, registrado en la Notaria 13 de Bogotá, inscrita el 16 de Julio de 2018 en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el Nº 00039682 del libro V. tal como consta en el folio Nº 09 del del Certificado de existencia y representación legal expedido por dicha entidad, certificación que se anexa. a usted comedidamente me dirijo para manifestarle que por medio del presente escrito confiero Poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) **Natalia Toquica Turriago** mayor de edad, residente y domiciliado(a) en **Bogotá.**, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. **1019135927** expedida en **Bogotá** y portador(a) de la **Tarjeta Profesional No. 378369** del Consejo Superior de la Judicatura, en nombre de la compañía que represento, para que acuda de manera presencial o por cualquier medio tecnológico a la Audiencia citada por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, por presunto incumplimiento del contrato **80-2-10046-24**, presente Descargos, Recurso de Reposición contra los Actos que se puedan proferir, solicite copias, reciba y recaude información y en general ejerza todas las diligencias pertinentes en procura de atender los intereses de esta Aseguradora.

El mencionado profesional queda facultado para recibir y desistir del presente mandato.

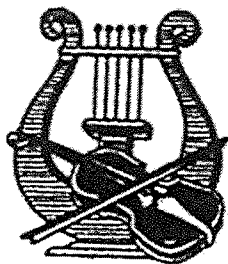
Sírvase reconocer personería al apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

Marcela Galindo D.
MARCELA GALINDO DUQUE
C.C. 52.862.269 de Bogotá
Apoderado General

Acepto,

Natalia Toquica Turriago
Natalia Toquica Turriago
C.C. 1019135927 de Bogotá
T.P. 378369 del C.S. de J



Comercializadora Casa Musical J. Blanco SAS

NIT 901 264 297-1

Señores

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS
E.S.D.

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN.

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y PORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

Por medio de la presente, nos permitimos certificar, que la empresa GRUPO DAKIRA SAS, adquirió con la CASA MUSICAL JULIAN BLANCO identificada con NIT 901.264.297-1, la totalidad de los instrumentos para la ejecución del contrato No. PN-DIEPO-80-2-10046-24, quedando un remanente por entregar de 10 BOMBOS 26" en triple pino de alta calidad, los cuales no fueron entregados debido a que estos debían ser importados por nuestra empresa, toda vez que no contábamos con existencias para su entrega. Vale la pena resaltar que, debido a la especificación técnica de los elementos de la referencia, debían ser importados, para cumplir con la especificación técnica de los productos, importación que fue efectiva, con trámites aduaneros y de nacionalización el **19 de febrero de la actualidad**.

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

Esta certificación se emite el 5 de marzo de 2025.

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

Cordialmente

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS


COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS
NIT 901.264.297-1
REPRESENTANTE LEGAL
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
CC 79790362
Tel Fijo: 5258208
Cel. 3114517756 – 3174290207
www.casamusicaliblanco.com
Email. casamusicaljulianblanco@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS- 2025- 003680 / DIEPO-ASJUD – 13

Bogotá D.C., 07 MAR 2025

Señor intendente jefe
MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO
Supervisor Contrato Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24
Barranquilla – Atlántico

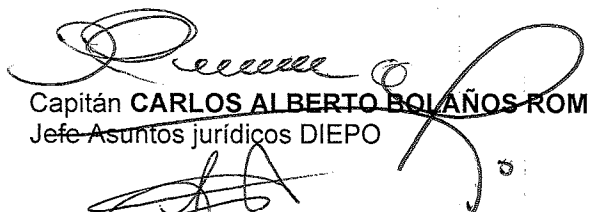
Asunto: solicitud verificación.

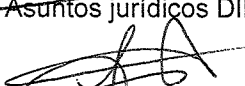
Teniendo en cuenta lo ordenado por el despacho en desarrollo de la audiencia de presunto incumplimiento realizada el 06 de marzo de 2025 (decreto de pruebas), en virtud de las obligaciones contraídas por el GRUPO DAKIRA S.A.S, durante la ejecución del contrato Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, me permito solicitar a la supervisión del contrato efectuar lo siguiente:

1. Deberá presentar informe de verificación de las condiciones técnicas de los elementos recibidos por la supervisión al vencimiento del plazo de ejecución, estableciendo al detalle, las condiciones y especificidades de cada uno y precio de mercado. Así mismo, deberá informar cuales de los elementos son de condiciones superiores, en caso de existir.
2. Deberá coordinar con el contratista, la inspección técnica de los elementos propuestos para entrega (bombo de 26”), indicando primariamente, si estos cumplen con las condiciones técnicas mínimas establecidas, sin son de condición superior e igualmente, costos de los mismos.

Para lo anterior, deberá realizar un informe con destino a este despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la inspección de los elementos, identificando de manera detallada las actividades realizadas por esa supervisión, con su respectivo registro fotográfico.

Atentamente,

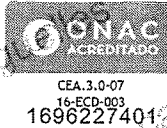

Capitán **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO**
Jefe Asuntos jurídicos DIEPO

Elaboró: 
DIEPO/ASJUD

Fecha elaboración: 05/03/2025
Archivo: Z:\DIEPO 2024\1.Incumplimiento- 002-2024

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30134
diepo.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO SOPORTE ACADÉMICO ESANA

ARACA-GUSAC - 20.1

Soledad, 29 de marzo de 2025

Señor Capitán
CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
 Jefe Asuntos Jurídicos DIEPO
 Transversal 33 47A 35 sur
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicación oficial GS-2025-003680-DIEPO

En atención a lo solicitado mediante comunicación oficial GS-2025-003680-DIEPO por la oficina de asuntos jurídicos de la Dirección de Educación Policial, Respetuosamente me permito emitir los siguientes conceptos solicitados en relación con los elementos vinculados al negocio jurídico Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24, cuyo objeto corresponde a la **"adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá"** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en el contrato así:

• **CONCEPTO ELEMENTOS RECIBIDOS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO ESANA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATL	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
PLATILLOS BANDA DE PAZ	COMPRA PAR DE PLATILLOS DE 14 PULGADAS: Diámetro platos: 14 pulgadas (35,56 cm) Material: Aleaciones de cobre y aluminio y otros materiales con adecuación para el agarre, asas de cuero rígido ajustable para varios tallas o altura. Correas platos: Sí Aleación: Brass Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobretonos cálidos y una respuesta rápida. Grosor: medio Producción: con máquina Accesorios: Correas de cuero o Nylon Color: Dorado Diámetro platos: 14 pulgadas (35,56 cm) Tipo de aleación: Latón
REDOBLANTE DE 14" DE FABRICACIÓN NACIONAL EN TRIPLEX PINO DE ALTA CALIDAD	REDOBLANTE DE MARCHA DE 14 PULGADAS CON PECHERA Y BAQUETAS: Cáscas de madera blanco esmaltado, tornillería en metales (acero inoxidable, aluminio o fibra de carbono), pechera en aluminio inoxidable o carbono color blanco acorchado en hombros y abdomen con espuma dura encauchada color negro, baqueta de maderas naturales punta de nylon, parches en plástico acetado y resonador 24 cerdas entorchadas en acero inoxidable. Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobre tonos cálidos y una respuesta rápida Producción: con máquina Color: Blanco Acero inoxidable, madera, aluminio, espuma
LIRAS TIPO MILITAR INGLESAS CON CORREA Y GOLPEADOR	LIRAS INGLESAS: Lira inglesa tipo militar, Con marco fabricado en acero, parte superior puntas en forma de "cabeza de águila", 25 teclas en aluminio reforzado y otros metales de los cuales 15 teclas para notas "naturales" (lado derecho) y 10 teclas para notas "sostenido o bemol" (lado izquierdo), Cargador en charol color blanco, Golpeador en goma dura. Material: Aleaciones acero, aluminio y otros materiales con adecuación para el agarre, tubo en aluminio con tornillo ajustable para varios tallas o altura. Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobre tonos cálidos y una respuesta rápida Producción: con máquina Accesorios: Correas en charol blanco y golpeador en goma dura Color: Plateado Material: Aleaciones acero, aluminio y otros materiales con adecuación para el agarre, tubo en aluminio con tornillo ajustable para varios tallas o altura. Tornillería: En acero inoxidable y tuercas de seguridad para evitar que las teclas se aflojen.

TROMPETAS AFINADAS EN SI BEMOL CON ESTUCHE SEMI DURO	TROMPETA: Especificaciones: Importada, fabricada en material: latón, color dorado, campana diámetro 125mm, pistones en cuproniquel, con boquilla cromada 7C y estuche semiduro terminado lona / ABS, afinación Bb. Incluye: Paño limpiador
---	---

Haciendo un análisis de lo enunciado, me permito informar que los instrumentos entregados el día 20/12/2024 soportado mediante el acta de entrega de bienes firmada por el señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ representante legal de la empresa GRUPO DAKIRA S.A.S y el señor almacenista de intendencias de DIEPO, IT CHAPARRO MONTAÑA EDWIN acta No **AE-2024-002653-DIEPO** y en el informe de supervisión **GS-2024-008359-ESANA** y la Constancia de recibo a Satisfacción N. 01 de fecha 31/12/2024, los mismos cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, las cuales quedaron plasmadas en la minuta del presente proceso contractual.

CONCEPTO ELEMENTOS PROPUESTO PARA ENTREGA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BOMBO DE 26 DE FÁBRICA NACIONAL EN TRIPLE PINO DE ALTA CALIDAD	BOMBO: bombo de 26 pulgadas para banda marcial Casco de madera blanco esmaltado, tornillería en metales (acero inoxidable, aluminio o fibra de carbono), cargadera en aluminio inoxidable o carbono color blanco acolchado en hombros y abdomen con espuma dura encauchada color negro. 02 golpeadores mango de madera y punta en fieltro negro o marrón en fibra micro porosa, doble parche en plástico aceitado. Sonido: Un sonido brillante y vivo con sobre tonos cálidos y una respuesta rápida -Producción: con máquina Color: Blanco Acero inoxidable, aluminio o fibra de carbono
---	--

En referencia al instrumento faltante, se puede indicar teniendo como referencia la Declaración de Importación No. 032025000188822-4 de fecha 25/02/2025 a nombre de la COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS identificada con el NIT. 901264297, que el elemento en mención está descrito según lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el negocio jurídico Nro. PN DIEPO 80-2-10046-24 cuyo objeto corresponde a la **"adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá"** se puede enunciar de igual manera cumplen a cabalidad con lo solicitado en el contrato.

Es de anotar que esta información fue suministrada por el señor representante legal de la firma contratista GRUPO DAKIRA S.A.S el señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ, teniendo que emitir el anterior concepto solicitado a través de este documento, toda vez que al momento se me dificulta de manera física evidenciar el elemento (BOMBO DE 26 pulg) porque me encuentro en la ciudad de Barranquilla y los elementos se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta la solicitud de los precios en el mercado nacional de los de los instrumentos relacionados en el contrato antes visto (Bombo, Platillo, Redoblante, Corneta, Lira), se realizó un estudio de mercadeo donde se concluyen que dar un valor exacto de los mismo es muy relativo, se debe tener en cuenta que esto varía en el sitio o lugar del país donde se comercialicen, debido a múltiples factores que inciden los precios o costos de estos, por tal motivo no los relaciono en el comunicado.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Atentamente

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Miguel Antonio Contreras Julio
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Proyeccion Social Y Seguimiento
Egresados
Cédula: 72262324
Dependencia: Grupo Soporte Academico Esana
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: miguel.contreras2324@correo.policia.gov.co
29/03/2025 3:55:15 p.m.

Anexo: si

Avenida circunvalar Nro. 45-300 Urbanización el parque
Soledad Atlántico
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

 DIAN Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación		Privada		500	
Año: 2025				4. Número de formulario 032025000188822-4			
Espacio reservado para la DIAN (antes de diligenciar este formulario lee cuidadosamente las instrucciones)							
1. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901264297		6. DV 1		11. Apellidos y nombres o Razón Social COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS			
13. Dirección CR 22 50 11		15. Teléfono 7005386		12. Cód. Admón. 03		18. Cód. Dpto. 11	
14. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900536415		25. DV 9		26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS GS SAS NIVEL 2			27. Tipo usuario 26
29. Número documento de identificación 80768930		30. Apellidos y nombres HERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS DAVID					
31. Clase Importación 02		32. Tipo declaración Inicial		33. Cód. 1 1		34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	
35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		36. Cód. Admón. XX		37. Declaración de Exportación No XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	
39. Cód. Admón. XX		40. Cód. Depósito 13907		41. Manifiesto de carga No. 9194461576		42. Año - Mes - Día 2024 - 12 - 03	
43. Año - Mes - Día 2025 - 01 - 18		44. Documento de transporte No. CSA00043488		45. Año - Mes - Día 2024 - 12 - 03			
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior [REDACTED]				47. Ciudad TIANJIN		48. Cód. País Exportador 215	
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior [REDACTED]				50. E-mail [REDACTED]			
51. No. de factura 24R195-2		52. Año - Mes - Día 2024 - 11 - 27		53. Cód. país procedencia 215		54. Cód. Modo Transporte 1	
55. Código de Bandera 169		56. Cód. Depósito destino 11		57. Empresa transportadora TRANSPORTES SARVI SAS		58. Tasa de cambio \$ c/v. 4.170.01	
59. Subpartida arancelaria 9206000000		60. Cód. Complementario XX		61. Cód. Suplementario XX		62. Cód. Modalidad C200	
63. No. cuotas o meses XX		64. Valor cuota USD XXXX		65. Periodicidad del pago de la cuota XX		66. Cód. país de origen 215	
67. Cód. Acuerdo XXX		68. Forma de pago de la importación 08		69. Tipo de importación 01		70. Cód. para compra 215	
71. Peso bruto kgs. 2.690.27		72. Peso neto kgs. 2.152.22		73. Código embalaje CT		74. No. bultos 446	
75. Subpartidas 5		76. Cód. unidad comercial U		77. Cantidad decim. 360.00			
78. Valor FOB USD 24.121.50		79. Valor Seis USD 1.726.17		Autoliquidación			
80. Valor Seguros USD 84.43		81. Valor Otros Gastos USD 0.00		Concepto			
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 1.810.60		83. Ajuste valor USD 0.00		%			
84. Valor aduana USD 25.932.10		85. Código registro X		Base			
86. Número de licencia XXXXXXXXXX		87. Cód. interno del producto 0		Total Liquidado (\$)			
88. Año del Programa No. XXXXXXXXXXXXXX		89. Cód. interno del producto 0		Total a pagar con esta declaración (\$)			
90. Cód. interno del producto 0		91. Cód. interno del producto 0		Total Liquidado (USD)			
92. Cód. interno del producto 0		93. Cód. interno del producto 0		Arancel			
94. Cód. interno del producto 0		95. Cód. interno del producto 0		IVA			
96. Cód. interno del producto 0		97. Cód. interno del producto 0		Salvaguardia			
98. Cód. interno del producto 0		99. Cód. interno del producto 0		Derechos Compensatorios			
100. Cód. interno del producto 0		101. Cód. interno del producto 0		Derechos Antidumping			
102. Cód. interno del producto 0		103. Cód. interno del producto 0		Sancion			
104. Cód. interno del producto 0		105. Cód. interno del producto 0		Rescate			
106. Cód. interno del producto 0		107. Cód. interno del producto 0		Total			
108. Cód. interno del producto 0		109. Cód. interno del producto 0		33.415.000			
110. Cód. interno del producto 0		111. Cód. interno del producto 0		0.00			
97. Descripción de las mercancías: (se debe describir la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluir marcas, series y otros) (si el campo es insuficiente, seguir en el respaldo de este formulario) 00 051M2412442179-001 PEDIDO TRAMITE; ALOA-640 DECLARACION(1-5) MERCANCIA NUEVA Y DE PRIMERA CALIDAD, NOS ACOGEMOS AL DECRETO 092 DE MAYO DE 2013, IMPORTACION EXENTA DE REGISTRO DE IMPORTACION; PRODUCTO: TAMBOUR DE MARCHA PROFESIONAL CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBM2-1412, REFERENCIA: JBM2-1412, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: PROFESSIONAL MARCHING SNARE DRUM W/CARRIER, CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO BAQUETAS Y ARNES, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (30) UNIDADES // PRODUCTO: BONGO COLORES NATURALES, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBJD-103, REFERENCIA: JBJD-103, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: BONGO NATURAL COLOR, ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO: LLAVE, PAIS ORIGEN: CHINA (continúa al respaldo)							
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXXXX		129. Fecha: XXXX XX XX			
130. Espacio reservado DIAN - Aduanas aduaneras Estado de levante: Levante automático		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores		132. No. Aceptación declaración 032025000188822			
133. Fecha: 2025-02-17		134. Nombre [REDACTED]		135. C.C. No. [REDACTED]			
136. Levante No. 032025000220297		137. Fecha 2025-02-17		138. Firma funcionario responsable [REDACTED]			
139. Levante No. 032025000220297		140. Fecha 2025-02-17		141. Nombre [REDACTED]			
142. Cód. interno del producto 0		143. Cód. interno del producto 0		144. Cód. interno del producto 0			
145. Cód. interno del producto 0		146. Cód. interno del producto 0		147. Cód. interno del producto 0			
148. Cód. interno del producto 0		149. Cód. interno del producto 0		150. Cód. interno del producto 0			
151. Cód. interno del producto 0		152. Cód. interno del producto 0		153. Cód. interno del producto 0			
154. Cód. interno del producto 0		155. Cód. interno del producto 0		156. Cód. interno del producto 0			
157. Cód. interno del producto 0		158. Cód. interno del producto 0		159. Cód. interno del producto 0			
160. Cód. interno del producto 0		161. Cód. interno del producto 0		162. Cód. interno del producto 0			
163. Cód. interno del producto 0		164. Cód. interno del producto 0		165. Cód. interno del producto 0			
166. Cód. interno del producto 0		167. Cód. interno del producto 0		168. Cód. interno del producto 0			
169. Cód. interno del producto 0		170. Cód. interno del producto 0		171. Cód. interno del producto 0			
172. Cód. interno del producto 0		173. Cód. interno del producto 0		174. Cód. interno del producto 0			
175. Cód. interno del producto 0		176. Cód. interno del producto 0		177. Cód. interno del producto 0			
178. Cód. interno del producto 0		179. Cód. interno del producto 0		180. Cód. interno del producto 0			
181. Cód. interno del producto 0		182. Cód. interno del producto 0		183. Cód. interno del producto 0			
184. Cód. interno del producto 0		185. Cód. interno del producto 0		186. Cód. interno del producto 0			
187. Cód. interno del producto 0		188. Cód. interno del producto 0		189. Cód. interno del producto 0			
190. Cód. interno del producto 0		191. Cód. interno del producto 0		192. Cód. interno del producto 0			
193. Cód. interno del producto 0		194. Cód. interno del producto 0		195. Cód. interno del producto 0			
196. Cód. interno del producto 0		197. Cód. interno del producto 0		198. Cód. interno del producto 0			
199. Cód. interno del producto 0		200. Cód. interno del producto 0		201. Cód. interno del producto 0			
202. Cód. interno del producto 0		203. Cód. interno del producto 0		204. Cód. interno del producto 0			
205. Cód. interno del producto 0		206. Cód. interno del producto 0		207. Cód. interno del producto 0			
208. Cód. interno del producto 0		209. Cód. interno del producto 0		210. Cód. interno del producto 0			
211. Cód. interno del producto 0		212. Cód. interno del producto 0		213. Cód. interno del producto 0			
214. Cód. interno del producto 0		215. Cód. interno del producto 0		216. Cód. interno del producto 0			
217. Cód. interno del producto 0		218. Cód. interno del producto 0		219. Cód. interno del producto 0			
220. Cód. interno del producto 0		221. Cód. interno del producto 0		222. Cód. interno del producto 0			
223. Cód. interno del producto 0		224. Cód. interno del producto 0		225. Cód. interno del producto 0			
226. Cód. interno del producto 0		227. Cód. interno del producto 0		228. Cód. interno del producto 0			
229. Cód. interno del producto 0		230. Cód. interno del producto 0		231. Cód. interno del producto 0			
232. Cód. interno del producto 0		233. Cód. interno del producto 0		234. Cód. interno del producto 0			
235. Cód. interno del producto 0		236. Cód. interno del producto 0		237. Cód. interno del producto 0			
238. Cód. interno del producto 0		239. Cód. interno del producto 0		240. Cód. interno del producto 0			
241. Cód. interno del producto 0		242. Cód. interno del producto 0		243. Cód. interno del producto 0			
244. Cód. interno del producto 0		245. Cód. interno del producto 0		246. Cód. interno del producto 0			
247. Cód. interno del producto 0		248. Cód. interno del producto 0		249. Cód. interno del producto 0			
250. Cód. interno del producto 0		251. Cód. interno del producto 0		252. Cód. interno del producto 0			
253. Cód. interno del producto 0		254. Cód. interno del producto 0		255. Cód. interno del producto 0			
256. Cód. interno del producto 0		257. Cód. interno del producto 0		258. Cód. interno del producto 0			
259. Cód. interno del producto 0		260. Cód. interno del producto 0		261. Cód. interno del producto 0			
262. Cód. interno del producto 0		263. Cód. interno del producto 0		264. Cód. interno del producto 0			
265. Cód. interno del producto 0		266. Cód. interno del producto 0		267. Cód. interno del producto 0			
268. Cód. interno del producto 0		269. Cód. interno del producto 0		270. Cód. interno del producto 0			
271. Cód. interno del producto 0		272. Cód. interno del producto 0		273. Cód. interno del producto 0			
274. Cód. interno del producto 0		275. Cód. interno del producto 0		276. Cód. interno del producto 0			
277. Cód. interno del producto 0		278. Cód. interno del producto 0		279. Cód. interno del producto 0			
280. Cód. interno del producto 0		281. Cód. interno del producto 0		282. Cód. interno del producto 0			
283. Cód. interno del producto 0		284. Cód. interno del producto 0		285. Cód. interno del producto 0			
286. Cód. interno del producto 0		287. Cód. interno del producto 0		288. Cód. interno del producto 0			
289. Cód. interno del producto 0		290. Cód. interno del producto 0		291. Cód. interno del producto 0			
292. Cód. interno del producto 0		293. Cód. interno del producto 0		294. Cód. interno del producto 0			
295. Cód. interno del producto 0		296. Cód. interno del producto 0		297. Cód. interno del producto 0			
298. Cód. interno del producto 0		299. Cód. interno del producto 0		300. Cód. interno del producto 0			
301. Cód. interno del producto 0		302. Cód. interno del producto 0		303. Cód. interno del producto 0			
304. Cód. interno del producto 0		305. Cód. interno del producto 0		306. Cód. interno del producto 0			
307. Cód. interno del producto 0		308. Cód. interno del producto 0		309. Cód. interno del producto 0			
310. Cód. interno del producto 0		311. Cód. interno del producto 0		312. Cód. interno del producto 0			
313. Cód. interno del producto 0		314. Cód. interno del producto 0		315. Cód. interno del producto 0			
316. Cód. interno del producto 0		317. Cód. interno del producto 0		318. Cód. interno del producto 0			
319. Cód. interno del producto 0		320. Cód. interno del producto 0		321. Cód. interno del producto 0			
322. Cód. interno del producto 0		323. Cód. interno del producto 0		324. Cód. interno del producto 0			
325. Cód. interno del producto 0		326. Cód. interno del producto 0		327. Cód. interno del producto 0			
328. Cód. interno del producto 0		329. Cód. interno del producto 0		330. Cód. interno del producto 0			
331. Cód. interno del producto 0		332. Cód. interno del producto 0		333. Cód. interno del producto 0			
334. Cód. interno del producto 0		335. Cód. interno del producto 0		336. Cód. interno del producto 0			
337. Cód. interno del producto 0		338. Cód. interno del producto 0		339. Cód. interno del producto 0			
340. Cód. interno del producto 0		341. Cód. interno del producto 0		342. Cód. interno del producto 0			
343. Cód. interno del producto 0		344. Cód. interno del producto 0		345. Cód. interno del producto 0			
346. Cód. interno del producto 0		347. Cód. interno del producto 0		348. Cód. interno del producto 0			
349. Cód. interno del producto 0		350. Cód. interno del producto 0		351. Cód. interno del producto 0			
352. Cód. interno del producto 0		353. Cód. interno del producto 0		354. Cód. interno del producto 0			
355. Cód. interno del producto 0		356. Cód. interno del producto 0		357. Cód. interno del producto 0			
358. Cód. interno del producto 0		359. Cód. interno del producto 0		360. Cód. interno del producto 0			
361. Cód. interno del producto 0		362. Cód. interno del producto 0		363. Cód. interno del producto 0			
364. Cód. interno del producto 0		365. Cód. interno del producto 0		366. Cód. interno del producto 0			
367. Cód. interno del producto 0		368. Cód. interno del producto 0		369. Cód. interno del producto 0			
370. Cód. interno del producto 0		371. Cód. interno del producto 0		372. Cód. interno del producto 0			
373. Cód. interno del producto 0		374. Cód. interno del producto 0		375. Cód. interno del producto 0			
376. Cód. interno del producto 0		377. Cód. interno del producto 0		378. Cód. interno del producto 0			
379. Cód. interno del producto 0		380. Cód. interno del producto 0		381. Cód. interno del producto 0			
382. Cód. interno del producto 0		383. Cód. interno del producto 0		384. Cód. interno del producto 0			
385. Cód. interno del producto 0		386. Cód. interno del producto 0		387. Cód. interno del producto 0			
388. Cód. interno del producto 0		389. Cód. interno del producto 0		390. Cód. interno del producto 0			
391. Cód. interno del producto 0		392. Cód. interno del producto 0		393. Cód. interno del producto 0			
394. Cód. interno del producto 0		395. Cód. interno del producto 0		396. Cód. interno del producto 0			
397. Cód. interno del producto 0		398. Cód. interno del producto 0		399. Cód. interno del producto 0			
400. Cód. interno del producto 0		401. Cód. interno del producto 0		402. Cód. interno del producto 0			
403. Cód. interno del producto 0		404. Cód. interno del producto 0		405. Cód. interno del producto 0			
406. Cód. interno del producto 0		407. Cód. interno del producto 0		408. Cód. interno del producto 0			
409. Cód. interno del producto 0		410. Cód. interno del producto 0		411. Cód. interno del producto 0			
412. Cód. interno del producto 0		413. Cód. interno del producto 0		414. Cód. interno del producto 0			
415. Cód. interno del producto 0		416. Cód. interno del producto 0		417. Cód. interno del producto 0			
418. Cód. interno del producto 0		419. Cód. interno del producto 0		420. Cód. interno del producto 0			
421. Cód. interno del producto 0		422. Cód. interno del producto 0		423. Cód. interno del producto 0			
424. Cód. interno del producto 0		425. Cód. interno del producto 0		426. Cód. interno del producto 0			
427. Cód. interno del producto 0		428. Cód. interno del producto 0		429. Cód. interno del producto 0			
430. Cód. interno del producto 0		431. Cód. interno del producto 0		432. Cód. interno del producto 0			
433. Cód. interno del producto 0		434. Cód. interno del producto 0		435. Cód. interno del producto 0			
436. Cód. interno del producto 0		437. Cód. interno del producto 0		438. Cód. interno del producto 0			
439. Cód. interno del producto 0		440. Cód. interno del producto 0		441. Cód. interno del producto 0			
442. Cód. interno del producto 0		443. Cód. interno del producto 0		444. Cód. interno del producto 0			
445. Cód. interno del producto 0		446. Cód. interno del producto 0		447. Cód. interno del producto 0			
448. Cód. interno del producto 0		449. Cód. interno del producto 0		450. Cód. interno del producto 0			
451. Cód. interno del producto 0		452. Cód. interno del producto 0		453. Cód. interno del producto 0			
454. Cód. interno del producto 0		455. Cód. interno del producto 0		456. Cód. interno del producto 0			
457. Cód. interno del producto 0		458. Cód. interno del producto 0		459. Cód. interno del producto 0			
460. Cód. interno del producto 0		461. Cód. interno del producto 0		462. Cód. interno del producto 0			
463. Cód. interno del producto 0		464. Cód. interno del producto 0					

105 Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, series y otros)

CHINA - 215. CANT (20) SET // PRODUCTO: TAMBORA COLORES NATURALES, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBUD-109, REFERENCIA: JBUD-109, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: TAMBORA NATURAL COLOR, ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO: LLAVE, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (5) SET // PRODUCTO: CONGAS EN MADERA (11, 12), TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBUSH2-1, REFERENCIA: JBUSH2-1, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: CONGAS/WOOD (11, 12) RED COLOR, ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO: BASE, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (4) SET // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 16X14, CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMBZ-1614, REFERENCIA: JBMBZ-1614, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 16X14, W/CARRIER, CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO BAQUETAS Y ARNES, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (6) UNIDADES // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 18X14, CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMBZ-1814, REFERENCIA: JBMBZ-1814, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 18X14, W/CARRIER, CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO BAQUETAS Y ARNES, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (3) UNIDADES // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 20X14, CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMBZ-2014, REFERENCIA: JBMBZ-2014, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 20X14, W/CARRIER, CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO BAQUETAS Y ARNES, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (4) UNIDADES // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 22X14, CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMBZ-2214, REFERENCIA: JBMBZ-2214, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 22X14, W/CARRIER, CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO BAQUETAS Y ARNES, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (4) UNIDADES // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 24X14, CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMBZ-2414, REFERENCIA: JBMBZ-2414, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 24X14, W/CARRIER, CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO BAQUETAS Y ARNES, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (3) UNIDADES // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 26X14, CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMBZ-2614, REFERENCIA: JBMBZ-2614, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 26X14, W/CARRIER, CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO BAQUETAS Y ARNES, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (4) UNIDADES // PRODUCTO: SET DE TAMBOR DE 5 PIEZAS CON SILLA Y PLATILLOS, COLOR ROJO, AZUL, NEGRO, VINOTINTO, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBSP0803, REFERENCIA: JBSP0803, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: 5-PC JUNIOR SET W/SEAT & CYMBALS RED*5 WINE RED*5 BLACK*5 BLUE*5, ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO: SILLA, BAQUETAS, LLAVES, STAND, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (20) SET // PRODUCTO: SET DE TAMBOR DE 5 PIEZAS JUNIOR CON SILLA Y PLATILLOS, COLOR ROJO, AZUL, NEGRO, VINOTINTO, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBSP1046, REFERENCIA: JBSP1046, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: 5-PC JUNIOR DRUM SET W/SEAT & CYMBALS RED*5 WINE RED*5 BLACK*5 BLUE*5, ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO: SILLA, BAQUETAS, LLAVES, STAND, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (10) UNIDADES // PRODUCTO: TAMBOR DE MARCHA BLANCO CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMP-1455, REFERENCIA: JBMP-1455, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING SNARE DRUM W/CARRIER, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (10) UNIDADES // PRODUCTO: TAMBORA COLORES NATURALES, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBUD-109, REFERENCIA: JBUD-109, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: TAMBORA NATURAL COLOR, ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO: LLAVE, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (10) UNIDADES // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 16X14, CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMBZ-1614, REFERENCIA: JBMBZ-1614, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 16X14, W/CARRIER, CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO BAQUETAS Y ARNES, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (1) UNIDADES // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 18X14, CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMBZ-1814, REFERENCIA: JBMBZ-1814, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 18X14, W/CARRIER, CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO BAQUETAS Y ARNES, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (1) UNIDADES // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 20X14, CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMBZ-2014, REFERENCIA: JBMBZ-2014, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 20X14, W/CARRIER, CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO BAQUETAS Y ARNES, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (1) UNIDADES // PRODUCTO: TAMBOR CON SOPORTE, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBTS-1413, REFERENCIA: JBTS-1413, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: TIMBAL WITH STAND, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO E INSTALACION, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (10) UNIDADES // PRODUCTO: TAMBORA COLORES NATURALES, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBUD-109, REFERENCIA: JBUD-109, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: TAMBORA NATURAL COLOR, ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO: LLAVE, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (5) UNIDADES // PRODUCTO: CONGAS EN MADERA (11, 12), TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBUSH2-1, REFERENCIA: JBUSH2-1, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: CONGAS/WOOD (11, 12) RED COLOR, ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO: BASE, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (3) SET // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 26 X 12 BLANCO CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMB-2612, REFERENCIA: JBMB-2612, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 26X12, W/CARRIER, CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO BAQUETAS Y ARNES, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (30) UNIDADES // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 24 X 12 BLANCO CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMB-2412, REFERENCIA: JBMB-2412, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 24X12, W/CARRIER, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (20) UNIDADES // PRODUCTO: TAMBOR DE MARCHA BLANCO CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMP-1455, REFERENCIA: JBMP-1455, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING SNARE DRUM W/CARRIER, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (30) UNIDADES // PRODUCTO: TAMBOR CON TRAMPA SNARE DRUM, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBS1058, REFERENCIA: JBS1058, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: SNARE DRUM, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (20) UNIDADES // PRODUCTO: JUEGO PROFESIONAL DE TOM DE MARCHA BLANCO CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBQA2-06, REFERENCIA: JBQA2-06, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: PROFESSIONAL MARCHING TOM SET W/CARRIER, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (5) SET // PRODUCTO: JUEGO TOM DE MARCHA BLANCO CON ARNES, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBQA-05, REFERENCIA: JBQA-05, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING TOM SET W/CARRIER, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (5) SET // PRODUCTO: JUEGO TOM DE MARCHA BLANCO CON ARNES, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBQA-04, REFERENCIA: JBQA-04, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING TOM SET W/CARRIER, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (5) SET // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 18 X 12 BLANCO CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMP-1812WH, REFERENCIA: JBMP-1812WH, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 18X12, W/CARRIER, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (10) UNIDADES // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 18 X 12 BLANCO CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMB-1812, REFERENCIA: JBMB-1812, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 18X12, W/CARRIER, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (20) UNIDADES // PRODUCTO: BOMBO DE MARCHA 24 X 12 BLANCO CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMB-2412, REFERENCIA: JBMB-2412, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING BASS DRUM 24X12, W/CARRIER, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (10) UNIDADES // PRODUCTO: TAMBOR DE MARCHA BLANCO CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMP-1412, REFERENCIA: JBMP-1412, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: MARCHING SNARE DRUM W/CARRIER, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (20) UNIDADES // PRODUCTO: TAMBOR DE MARCHA JUNIOR BLANCO CON CARGADOR, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBMBJ-1207, REFERENCIA: JBMBJ-1207, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: JUNIOR MARCHING SNARE DRUM W/BELT, CON SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (20) UNIDADES // PRODUCTO: TAMBORA COLORES NATURALES, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBUD-109, REFERENCIA: JBUD-109, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: TAMBORA NATURAL COLOR, ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO: LLAVE, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (5) SET // PRODUCTO: TAMBOR CON SOPORTE, TIPO: PERCUSION, MARCA: TEMPO, MODELO: JBTS-1413, REFERENCIA: JBTS-1413, SERIAL: NO TIENE, DESCRIPCION SEGUN FACTURA: TIMBAL WITH STAND, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO E INSTALACION, PAIS ORIGEN: CHINA - 215. CANT (1)

Espacio para uso exclusivo de la Entidad
Recaudadora

032025000188822-4



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS- 2025- 004984 / DIEPO-ASJUD – 13

Bogotá D.C., 31 MAR 2025

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Autopista Norte 103-60 piso 5
E-Mail: juridico@segurosdeleestado.com
Bogotá D.C.

Asunto: Actuación administrativa contractual **001-2025**.
Traslado de prueba
Contrato: PN DIEPO 80-2-10046-24
Póliza Nro. 14-46-101120438 Seguros del Estado S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en audiencia realizada el día 06 de marzo de 2025, por el presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas durante la ejecución del contrato PN DIEPO Nro. 80-2-10046-24, cuyo objeto corresponde a la *“adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá”*, según Pólizas Nro. 14-46-101120438, de manera atenta me permito trasladar la comunicación oficial electrónica Nro. GS-2025-002665-ESANA, suscrita por el señor intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio Responsable Proyección Social y Seguimiento Egresados y supervisor del contrato en mención.

Atentamente,

Subteniente **KANDY PAOLA RODRÍGUEZ DURAN**
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos- DIEPO (E)

Anexo: uno (comunicación oficial electrónica Nro. GS-2024-002665-ESANA 01 folio)

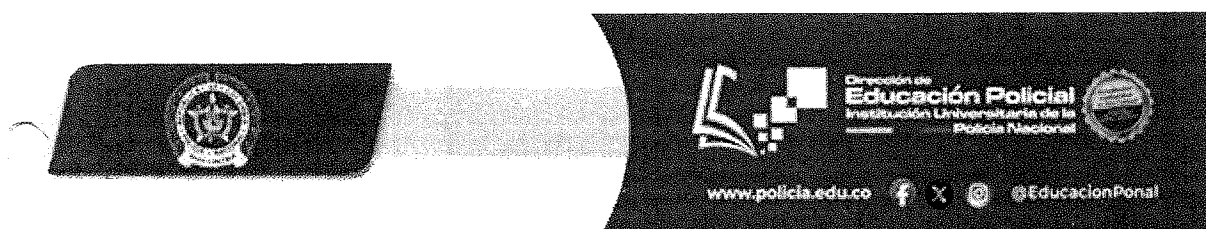
Elaboró: Sr. Christian Argüelles Vásquez
DIEPO /ASJUD

Fecha elaboración: 31/03/2025
Archivo: Z:\DIEPO 2025\11.Incumplimientos

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30134
diepo.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

De: DIEPO ASJUD
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 4:58 p. m.
Para: juridico@segurosdelestado.com
Asunto: Correo Nro. 0338 DIEPO – ASJUD- Traslado de prueba del contrato PN DIEPO 80-2-10046-24
Datos adjuntos: GS-2025-004984-DIEPO Traslado aseguradora20250331_16135852_1641.pdf; GS-2025-002665-ESANA.pdf; declaracion de importacion.pdf



“Institución Universitaria de la Policía Nacional ”

Correo Nro. 0338 DIEPO – ASJUD

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Autopista Norte 103-60 piso 5
E-Mail: juridico@segurosdelestado.com
Bogotá D.C.

Asunto: Actuación administrativa contractual 001-2025.
Traslado de prueba
Contrato: PN DIEPO 80-2-10046-24
Póliza Nro. 14-46-101120438 Seguros del Estado S.A.

De manera atenta me permito enviar, la comunicación oficial Nro. GS-2025-004984-DIEPO del 31 de marzo de 2025, por medio del cual se traslada la comunicación Nro. GS-2025-002665-ESANA, suscrita por el señor intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio, Responsable Proyección Social y Seguimiento Egresados y supervisor del contrato PN DIEPO 80-2-10046-24.

Atentamente,



Subteniente
KANDY PAOLA RODRÍGUEZ DÚRAN
Teléfono: 3213124151

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

El contenido de este material y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaborado por: PT. Jesus Adriano Ayala Caballero /DIEPO – ASJUD
Fecha de elaboración: 31/03/2025

De: postmaster@segurosdelestado.com
Para: juridico
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 4:59 p. m.
Asunto: Entregado: Correo Nro. 0338 DIEPO – ASJUD- Traslado de prueba del contrato PN DIEPO 80-2-10046-24

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juridico (juridico@segurosdelestado.com)

Asunto: Correo Nro. 0338 DIEPO – ASJUD- Traslado de prueba del contrato PN DIEPO 80-2-10046-24



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS- 2025- 004985 / DIEPO-ASJUD – 13

Bogotá D.C., 31 MAR 2025

Señor
DANY STEVEN RAMÍREZ LÓPEZ
Representante Legal Grupo DAKIRA S.A.S
Carrera 8 153-51 Torre 8
Teléfonos 3166909183
E-Mail: grupodakirasas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Actuación administrativa contractual **001-2025**.
Traslado de prueba
Contrato: PN DIEPO 80-2-10046-24.
Póliza Nro. 14-46-101120438 Seguros del Estado S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en audiencia realizada el día 06 de marzo de 2025, por el presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas durante la ejecución del contrato PN DIEPO Nro. 80-2-10046-24, cuyo objeto corresponde a la *"adquisición de instrumentos para la banda de paz, para la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá"*, según Pólizas Nro. 14-46-101120438, de manera atenta me permito trasladar la comunicación oficial electrónica Nro. GS-2025-002665-ESANA, suscrita por el señor intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio Responsable Proyección Social y Seguimiento Egresados y supervisor del contrato en mención.

Atentamente,

Subteniente **KANDY PAOLA RODRÍGUEZ DURAN**
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos- DIEPO (E)

Anexo: uno (comunicación oficial electrónica Nro. GS-2024-002665-ESANA 01 folio)

Elaboró: **St. Christian Argüelles Vásquez**
DIEPO /ASJUD

Fecha elaboración: 31/03/2025
Archivo: Z:\DIEPO 2025\11.Incumplimientos

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30134
diepo.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

De: DIEPO ASJUD
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 5:01 p. m.
Para: grupodakirasas@gmail.com
Asunto: Correo Nro. 0339 DIEPO – ASJUD- Traslado de prueba contrato PN DIEPO 80-2-10046-24.
Datos adjuntos: GS-2025-002665-ESANA.pdf; GS-2025-004985-DIEPO Traslado DAKIRA20250331_16143910_1642.pdf; declaracion de importacion.pdf



"Institución Universitaria de la Policía Nacional "

Correo Nro. 0339 DIEPO – ASJUD

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señor
DANY STEVEN RAMÍREZ LÓPEZ
Representante Legal Grupo DAKIRA S.A.S
Carrera 8 153-51 Torre 8
Teléfonos 3166909183
E-Mail: grupodakirasas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Actuación administrativa contractual **001-2025.**
Traslado de prueba
Contrato: PN DIEPO 80-2-10046-24.
Póliza Nro. 14-46-101120438 Seguros del Estado S.A.

De manera atenta me permito enviar, la comunicación oficial Nro. GS-2025-004985-DIEPO del 31 de marzo de 2025, por medio del cual se traslada la comunicación Nro. GS-2025-002665-ESANA, suscrita por el señor intendente jefe Miguel Antonio Contreras Julio, Responsable Proyección Social y Seguimiento Egresados y supervisor del contrato PN DIEPO 80-2-10046-24.

Atentamente,



Subteniente
KANDY PAOLA RODRÍGUEZ DÚRAN
Teléfono: 3213124151

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier emisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaborado por: PT. Jesus Adriano Ayala Caballero /DIEPO – ASJUD
Fecha de elaboración: 31/03/2025

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: grupodakirasas@gmail.com
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 5:02 p. m.
Asunto: Retransmitido: Correo Nro. 0339 DIEPO – ASJUD- Traslado de prueba contrato PN DIEPO 80-2-10046-24.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

grupodakirasas@gmail.com (grupodakirasas@gmail.com)

Asunto: Correo Nro. 0339 DIEPO – ASJUD- Traslado de prueba contrato PN DIEPO 80-2-10046-24.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS- 2025- 006542 / DIEPO-ASJUD – 13

Bogotá D.C., 29 ABR 2025

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Autopista Norte 103-60 piso 5
E-Mail: juridico@segurosdelestado.com
Bogotá D.C.

Asunto: Actuación administrativa contractual **001-2025**.
Contrato: PN DIEPO 80-2-10046-24.
Póliza Nro. 14-46-101120438 Seguros del Estado S.A.

Teniendo en cuenta que en desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio adelantado por esta entidad, fueron practicadas todas y cada una de las pruebas ordenadas por el despacho, así mismo, trasladadas a las partes con la suficiente antelación en garantía del principio de contradicción y defensa que le asiste a las partes, la Dirección de Educación Policial ordena el cierre formal de la etapa probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, el despacho procederá a emitir acto administrativo motivado mediante el cual se resolverá la presente actuación, para lo cual se informará la fecha y hora dispuesta para dar continuidad con la audiencia y notificar la decisión de la administración, atendiendo los postulados del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,


Capitán **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO**
Jefe Asuntos jurídicos DIEPO


Elaboró: SI. Christian Argüelles Vásquez
DIEPO/ASJUD

Fecha elaboración: 28/04/2025
Archivo: Z:\DIEPO 2025\1.Incumplimiento- 001-2025

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30134
diepo.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

De: postmaster@segurosdeestado.com
Para: Juridico
Enviado el: miércoles, 30 de abril de 2025 2:57 p. m.
Asunto: Entregado: Correo Nro. 0496 DIEPO – ASJUD- cierre de la etapa probatoria actuación administrativa contractual 001-2025.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juridico (juridico@segurosdeestado.com)

Asunto: Correo Nro. 0496 DIEPO – ASJUD- cierre de la etapa probatoria actuación administrativa contractual 001-2025.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS- 2025- 006541 / DIEPO-ASJUD – 13

Bogotá D.C., 29 ABR 2025

Señor
DANY STEVEN RAMÍREZ LÓPEZ
Representante Legal Grupo DAKIRA S.A.S
Carrera 8 153-51 Torre 8
Teléfonos 3166909183
E-Mail: grupodakirasas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Actuación administrativa contractual **001-2025**.
Contrato: PN DIEPO 80-2-10046-24.
Póliza Nro. 14-46-101120438 Seguros del Estado S.A.

Teniendo en cuenta que en desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio adelantado por esta entidad, fueron practicadas todas y cada una de las pruebas ordenadas por el despacho, así mismo, trasladadas a las partes con la suficiente antelación en garantía del principio de contradicción y defensa que le asiste a las partes, la Dirección de Educación Policial ordena el cierre formal de la etapa probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, el despacho procederá a emitir acto administrativo motivado mediante el cual se resolverá la presente actuación, para lo cual se informará la fecha y hora dispuesta para dar continuidad con la audiencia y notificar la decisión de la administración, atendiendo los postulados del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,


Capitán **CARLOS ALBERTO BOLANOS ROMERO**
Jefe Asuntos Jurídicos DIEPO


Elaboró: **St. Christian Argüelles Vásquez**
DIEPO/ASJUD

Fecha elaboración: 28/04/2025
Archivo: Z:\DIEPO 2025\1.Incumplimiento- 001-2025

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30134
diepo.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: grupodakirasas@gmail.com
Enviado el: miércoles, 30 de abril de 2025 2:53 p. m.
Asunto: Retransmitido: Correo Nro. 0497 DIEPO – ASJUD- cierre de la etapa probatoria

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

grupodakirasas@gmail.com (grupodakirasas@gmail.com)

Asunto: Correo Nro. 0497 DIEPO – ASJUD- cierre de la etapa probatoria